



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
AL 31 DICIEMBRE DE 2018
Moneda pesos Colombianos
Cifras redondeadas a dos decimales

Código	ACTIVO	NOTA	Periodo Actual 31/12/2018	Código	PASIVO	NOTA	Periodo Actual 31/12/2018
	ACTIVO		287.596.606.597,47		PASIVO		2.040.001.061.536,99
	CORRIENTE				CORRIENTE		
11	Efectivo		4.081.058.026,44	24	Cuentas por pagar		982.570.968.136,96
1105	Caja		0,00	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales		109.062.482.713,21
1110	Depósitos en instituciones financieras		4.045.058.026,44	2407	Recursos a Favor de Terceros		611.129.189,38
1132	Efectivo de Uso Restringido		36.000.000,00	2424	Descuentos de Nomina		822.232.008,00
				2436	Retencion en la Fuente e Impuesto de Timbre		5.036.573.985,00
13	Cuentas por Cobrar		283.515.548.571,03	2445	Pagado (db)		32.144.205,00
1311	Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios		0,00	2460	Credito Judiciales		399.343.163,00
1316	Venta de Bienes		34.700.000,00	2490	Otras Cuentas por Pagar		866.607.052.873,37
1337	Transferencias por Cobrar		0,00	25	Obligaciones laborales y de seguridad social ir		8.037.420.508,00
1384	Otras Cuentas por Cobrar		283.480.848.571,03	2511	Beneficios a Empleados Corto Plazo		8.037.420.508,00
15	Inventarios		0,00	27	Pasivos estimados		1.018.406.010.043,10
1510	Mercancias en Existencia		0,00	2701	Litigios y Demandas		628.095.776.137,00
				2790	Provisiones Diversas		390.310.233.906,10
	NO CORRIENTE		733.818.078.524,59	29	Otros pasivos		30.986.662.848,93
16	Propiedades, planta y equipo		34.853.263.673,73	2901	Avances y Anticipos Recibidos		9.766.117,00
1615	Construcciones en curso		30.494.661.231,43	2990	Otros Pasivos Diferidos		30.976.896.731,93
1635	Bienes muebles en bodega		32.373.100,00				
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados		172.252.354,19				
1655	Maquinaria y equipo		1.792.520.040,92				
1660	Equipo médico y científico		21.075.291,50				
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina		2.863.265.403,44				
1670	Equipos de comunicación y computación		2.517.532.791,24				
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación		120.787.300,00				
1685	Depreciación acumulada		-3.161.183.838,99				
19	Otros activos		698.964.814.850,86				
1905	Bienes y Servicios pagados por Anticipado		0,00				
1908	Recursos entregado en Administracion		690.607.826.809,88				
1909	Depositos entregados en Garantia		4.729.776.666,81				
1951	Propiedades de Inversion		0,00				
1970	Activos Intangibles		6.245.457.648,47				
1975	Amortización acumulada de Activos intangibles		-2.618.246.274,30				
	TOTAL ACTIVO		1.021.414.685.122,06		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.021.414.685.122,06
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0,00		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0,00
81	Activos Contingentes		4.783.269.619.947,73	91	Pasivos Contingentes		3.804.527.287.319,35
8120	Liticios y Mecanismos Alternativos		0,00	9120	Liticios y Mecanismos Alternativos		3.649.447.758.314,00
8190	Otros Activos Contingentes		4.628.097.051.083,19	9190	Otros Pasivos Contingentes		155.079.529.005,35
8130	Bienes Aprehendidos o incautados		155.172.558.864,54				
83	Deudoras de control		15.730.507.312,84	93	Acreedoras de control		266.966.637.618,77
8301	Bienes y Derechos entregados en Garantia		1.574.384.370,00	9390	Otras Cuentas Acreedoras de Control		256.767.599.024,77
8315	Bienes y Derechos Retirados		344.417.678,72	9355	Ejecucion Proyectos de Inversion		10.199.038.594,00
8347	Bienes Entregados a Terceros		855.851.476,11				
8355	Ejecucion de Proyectos de Inversion		10.412.598.914,00				
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control		2.543.254.874,01				
89	Deudoras por contra (cr)		-4.799.000.127.260,57	99	Acreedoras por contra (db)		-4.071.493.924.938,12
8905	Activos Contingentes por el contrario		-4.783.269.619.947,73	9905	Responsabilidades Contingentes		-3.804.527.287.319,35
8915	Deudoras de Control por contra		-15.730.507.312,84	9915	Acreedoras de Control por contra		-266.966.637.618,77

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL (E)

JOSE DAVID BENAVIDES
CONTADOR
T.P. 73820-T



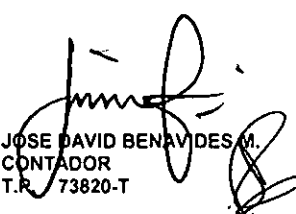
**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las Víctimas**

**'UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
AL 31 DICIEMBRE DE 2018
Moneda pesos Colombianos
cifras redondeadas a dos decimales**

Código	Concepto	NOTA	Periodo Actual 31/12/2018
ACTIVIDADES ORDINARIAS			
INGRESOS OPERACIONALES			2.029.347.045.991,71
41	Ingresos Fiscales		40.773.529,00
4110	No tributarios		40.773.529,00
42	Venta de Bienes		2.013.980.677,78
4210	Bienes comercializados		2.013.980.677,78
44	Transferencias		6.644.836.429,58
4428	Otras transferencias		6.644.836.429,58
47	Operaciones Interinstitucionales		2.020.647.455.355,35
4705	Fondos recibidos		2.011.921.342.520,18
4720	Propiedades, planta y equipo - mayor valor en medición		19.859.659,00
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		8.706.253.176,17
GASTOS OPERACIONALES			2.036.337.316.896,30
51	De Administración y Operación		777.011.948.787,26
5101	Sueldos y Salarios		36.132.822.633,00
5103	Contribuciones efectivas		11.677.934.251,00
5104	Aportes sobre la nómina		2.010.421.300,00
5107	Prestaciones Sociales		16.392.590.167,00
5108	Gastos de Personal Diversos		6.157.836.922,58
5111	Generales		701.128.082.422,08
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		3.512.261.091,60
53	Provisiones, agotamiento, depreciac. y amortizac.		261.738.956.707,27
5347	Arrendamiento operativo		1.747.041.554,00
5351	Elementos de aseo, lavandería y cafetería		1.290.000,00
5360	Depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo		1.106.547.866,56
5366	Amortización e Activos Intangibles		1.669.246.597,19
5368	Provisiones Litigios y Demandas		46.631.562.683,25
5373	Provisiones Diversas		210.583.270.006,27
55	Gasto Público Social		968.236.108.149,24
5501	Educación		0,00
5502	Salud		0,00
5503	Agua potable y saneamiento básico		0,00
5504	Vivienda		0,00
5505	Recreación y Deporte		5.256.691,00
5506	Cultura		0,00
5507	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social		968.230.851.458,24
5508	Medio Ambiente		0,00
5550	Subsidios Asignados		0,00
57	Operaciones Interinstitucionales		29.350.301.252,53
5720	Operaciones de enlace con situación de fondos		29.350.301.252,53
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL			-6.990.270.904,59
INGRESOS NO OPERACIONALES			
48	Otros Ingresos		1.780.279.066.093,20
4802	Financieros		30.437.479.261,23
4808	Ingresos Diversos		1.749.841.586.831,97
GASTOS NO OPERACIONALES			
58	OTROS GASTOS (-)		1.552.072,44
5802	Comisiones		229.154,00
5804	Financieros		445.385,94
5890	Gastos Diversos		877.532,50
EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL			1.780.277.514.020,76
5905	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		1.773.287.243.116,17


RAMON ALBERTO RODRIGUEZ A.
DIRECTOR GENERAL (E)

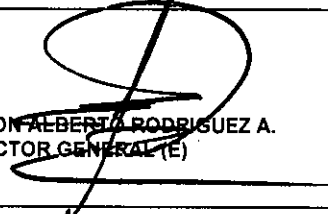
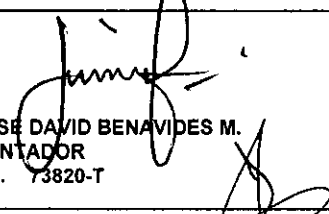

JOSE DAVID BENAVIDES M.
CONTADOR
T.R. 73820-T



'UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DICIEMBRE DE 2018
Moneda pesos Colombianos
Cifra redondeada a dos decimales

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	-3.503.273.445.557,49
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2018	2.484.687.069.142,56
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	<u><u>-1.018.586.376.414,93</u></u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		
INCREMENTOS:		
Resultado ejercicios anteriores	3109	714.109.604.312,09
Utilidad (perdida) del Ejercicio	3110	1.773.287.243.116,17
TOTAL INCREMENTOS		<u>2.487.396.847.428,26</u>
DISMINUCIONES:		
Capital Fiscal	3105	-1.679.753.730,01
Impactos por la Transición al Nuevo Marco Normativo	3145	-1.030.024.555,69
TOTAL DISMINUCIONES		<u>-2.709.778.285,70</u>
TOTAL VARIACIONES DURANTE EL AÑO 2018		<u>2.484.687.069.142,56</u>

 RAMON ALBERTO RODRIGUEZ A. DIRECTOR GENERAL (E)	 JOSE DAVID BENAVIDES M. CONTADOR T.P. 73820-T
---	---



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ACTA DE PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

JOSE DAVID BENAVIDES M., PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS – UARIV EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 36, ARTICULO 34 DE LA LEY 734 DE 2002, ASI COMO LAS RESOLUCIONES 706 Y 182 DE 2016 Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 533 DE 2015 EXPEDIDA POR LA UAE – CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, PROCEDE A PUBLICAR EN LUGAR VISIBLE POR CINCO (5) DIAS Y EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, HOY 21 DE FEBREO DE 2019.

JOSE DAVID BENAVIDES M
CONTADOR
T.P. 73820-T



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

El suscrito **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, Director General (E), y **JOSE DAVID BENAVIDES M**, Profesional Especializado con funciones de Contador de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las leyes 298 de 1996 y Ley 43 de 1990, en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 703 y 182 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación

CERTIFICACION

Que los saldos de los Estados Financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención a las Víctimas con corte al 31 de Diciembre de 2018, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema de información Financiera SIIF Nación y estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de Nación.

Que los Estados Financieros básicos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, revelan el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el SIIF a 31 de Diciembre de 2018.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salidas de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Bogotá, Veintiun (21) días del mes de Febrero de 2019.

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ A
DIRECTOR GENERAL (E).

JOSE DAVID BENAVIDES M
CONTADOR
T.P. 73820-T



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV fue creada mediante el artículo 166 de la ley 1448 del 10 de junio de 2011, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita hoy al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad lo establecido en el decreto 4157 de noviembre 3 de 2011. Su domicilio es la ciudad de Bogotá.

2. OBJETO Y FUNCIONES

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en los términos establecidos en la ley

Las funciones de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas son las siguientes:

- a) Aportar los insumos necesarios para el diseño, adopción y evaluación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.
- b) Garantizar la operación de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a víctimas.
- c) Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas, garantizando la integridad de los registros actuales de la información.
- d) Aplicar instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la presente ley.
- e) Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

reparación integral a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley.

- f) Ejercer la coordinación nación-territorio, para lo cual participará en los comités territoriales de justicia transicional.
- g) Administrar los recursos necesarios y hacer entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la presente ley.
- h) Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
- i) Coordinar los lineamientos de la defensa jurídica de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y asumir directamente la defensa jurídica en relación con los programas que ejecuta de conformidad con la presente ley.
- j) Garantizar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas con enfoque diferencial en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral.
- k) Coordinar la creación, fortalecimiento e implementación, así como gerenciar los Centros Regionales de Atención y Reparación que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.
- l) Definir los criterios y suministrar los insumos necesarios para diseñar las medidas de reparación colectiva de acuerdo con los artículos 151 y 152, e implementar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas.
- m) Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación, y seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas.
- n) Implementar acciones para garantizar la atención oportuna e integral en la emergencia de los desplazamientos masivos.
- o) Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66.
- p) Entregar la asistencia humanitaria a las víctimas de que trata el artículo 47 de la presente ley, al igual que la ayuda humanitaria de emergencia de que trata el artículo 64, la cual podrá ser entregada directamente o a través de las entidades territoriales. Realizar la valoración de que trata el artículo 65



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

para determinar la atención humanitaria de transición a la población desplazada.

- q) Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas.
- r) Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social.
- s) Contribuir a la inclusión de los hogares víctimas en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
- t) Implementar acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas han sido afectadas.
- u) Las demás que señale el Gobierno Nacional.

3. ORGANOS DE DIRECCIÓN

La dirección y administración de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas estará a cargo de la Directora General, que es de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

4. ESTRUCTURA

La estructura de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas según el decreto 4802 de diciembre 2 de 2011, es la siguiente:

- 1. Dirección General
 - 1.1 Oficina Asesora Jurídica
 - 1.2 Oficina Asesora de Planeación
 - 1.3 Oficina de Tecnología de la Información
 - 1.4 Oficina Asesora de Comunicaciones
 - 1.5 Oficina de Control Interno
- 2. Subdirección General
- 3. Dirección de Gestión Interinstitucional
 - 3.1 Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
 - 3.2 Subdirección de Coordinación Nación – Territorio
 - 3.3 Subdirección de Participación
- 4. Dirección de Gestión Social y Humanitaria
 - 4.1 Subdirección de Prevención y Emergencias



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

- 4.2 Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria
 - 5. Dirección de Reparación
 - 5.1 Subdirección de Reparación Individual
 - 5.2 Subdirección de Reparación Colectiva
 - 6. Dirección de Registro y Gestión de la Información
 - 6.1 Subdirección de Valoración y Registro
 - 6.2 Subdirección Red Nacional de Información
 - 7. Dirección de Asuntos Étnicos
 - 8. Direcciones Territoriales
 - 9. Secretaria General
 - 10. Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 10.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 10.2 Comisión de Personal

II. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Información General

Según el artículo 166 de la ley 1448 del 10 de junio de 2011 se creó La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita hoy al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad lo establecido en el decreto 4157 de noviembre 3 de 2011. Su domicilio es en la Kra 85D No. 46 A- 65, Complejo Logístico San Cayetano ciudad de Bogotá.

2. Marco Normativo

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad de gobierno sujeta al ámbito de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015), adelanto el proceso de convergencia durante el mes de enero de 2018, por lo tanto, la información contable de la UARIV esta presentada de acuerdo al Catálogo General de Cuentas de Entidades de Gobierno (Resolución 620 de 2015, modificado por la Resolución 468 de 2015).

3. Políticas y Prácticas Contables

Las políticas y prácticas contables son definidas en manuales, instructivos, documentos de políticas contables suscritos por las áreas misionales y la Coordinación Financiera de la UARIV, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión, que están de acuerdo con las normas emitidas por el ente rector la Contaduría General de la Nación, el cual en la



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Resolución 182 de 2017, establece los lineamientos para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.

Las cuentas contables que reconocen hechos económicos propios de la misionalidad, fueron evaluadas por parte de la Coordinación Financiera y el área responsable del suministro de la información y fueron objeto del desarrollo de una política contable particular que determina la medición inicial, posterior y la revelación a que haya lugar, teniendo en cuenta que su reconocimiento, calculo y clasificación es único y particular, con el fin de que la misma obedezca de manera idónea y razonable a los hechos que generan la información contable.

4. Bases de Presentación

La unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, durante la vigencia 2018 no presentara Estados Financieros comparativos, acorde con lo establecido en la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, artículo (...) "Parágrafo 1. Los Estados Financieros presentados en el primer periodo de aplicación (a 31 de diciembre de 2018) no se comparan con los del periodo anterior" (...).

5. Estimaciones y juicios contables significativos

La preparación de los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, requiere que se realicen estimaciones necesarias de cuantificación en especial de los activos contingentes, pasivos contingentes y provisiones, teniendo en cuenta que existen procesos propios de la misionalidad, tales como las indemnizaciones judiciales ordenadas por jueces de Justicia y Paz, los bienes administrados por el Fondo de Reparación de Víctimas con y sin extinción de dominio, así como el pasivo contingente y provisiones generadas como consecuencia de la determinación y estimación de las indemnizaciones administrativas que posible o probablemente deba pagar la unidad para la Atención Integral a las Víctimas en el desarrollo de su cometido estatal establecido en la Ley 1448 de 2011.

Estos reconocimientos, cálculos, clasificaciones fueron analizados, evaluados y establecidos en conjunto con las áreas misionales generadoras de la información contable, y se describen de manera detallada en documentos llamados "Políticas Contables para...", de tal forma que se cuente de manera específica con las pautas y criterios que se tienen en cuenta para su determinación y revelación en los Estados Financieros de la URIV.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

6. Información Relevante

En la implementación de las Normas Internacionales Contables del Sector Público NICSP, se generó una afectación al Patrimonio Impactos por la Transición al Marco de Regulación por valor de \$ 1.030.024.555.

Durante la vigencia 2018, se generó un impacto por cambio de políticas contables en las cuentas de Provisiones, Activos – inventarios – Encargo Fiduciario por valor de \$ 155.162.118.864, dado que los bienes con extinción de dominio administrados por el Fondo de Reparación de las Víctimas reconocidos contablemente como Activos en Inventarios fueron evaluados teniendo en cuenta entre otros, el control y la posibilidad de monetización, arrojando esta un resultado de baja posibilidad de convertirlos en flujo de efectivo y por lo cual fueron reclasificados a la cuenta de activos contingentes; de otro lado el encargo fiduciario constituido en Bancolombia para administrar los recursos de los menores de edad reconocidos como víctimas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, fue constituido a su vez como un pasivo, dado que los recursos no constituyen una inversión para la Entidad sino una administración en nombre de terceros ya reconocidos mediante acto administrativo.

Así mismo se generaron corrección de errores por valor de \$ 1.336.639.082.406, dado que se sobrestimó el pasivo por concepto de provisiones para pago de Indemnizaciones vía judicial, entre otros, corrección que debió realizarse de acuerdo al concepto No. 20182000076911 emitido por la Contaduría General de la Nación en el mes de diciembre de 2018.

7. Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soporte:

La Unidad genera los libros oficiales "Libro Mayor y Balance" y el "Libro Diario" directamente del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, los cuales se encuentran oficializados mediante acta de apertura suscrita por la Directora General y la Secretaria General de la Entidad.

8. Organización y Presentación de la información Contable del Fondo de Reparación de Víctimas

EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV- es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. De acuerdo con el artículo en mención, el FRV tiene un régimen de contratación



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

por derecho privado, sin embargo, los recursos por ser públicos se ejecutan conforme las directrices del Estatuto Orgánico de Presupuesto y se registran de acuerdo con el nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno.

El FRV tiene como misión, recibir, administrar y disponer efectivamente de los bienes con vocación reparadora de ex combatientes y recursos provenientes de la sociedad y el sector privado para destinarlo a los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado en el marco de los programas administrativo de reparación colectiva e individual, así como en los procesos de Justicia y Paz en el marco de la Justicia Transicional

Para lograr su misión, el FRV administra y ejecuta recursos del presupuesto general de la nación¹ así como recursos propios, ambos decretados mediante la ley del Presupuesto General de la Nación - PGN, aclarando que los recursos propios se les denomina a aquellos generados o recaudados por la administración de los bienes y los provenientes de los dineros que a cualquier título entreguen los postulados – desmovilizados de diferentes Grupos de Autodefensas-, adicionalmente a los ingresos obtenidos por las donaciones en dinero o en especie bien sea nacionales o extranjeras, así como, de las fuentes alternativas de financiación adicionadas por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011 con destino a la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano, las cuales son:

- (...) a) El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;*
- b) Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;*
- c) Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;*
- d) Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas;*
- e) El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.*
- f) El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.*
- g) Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.*

¹ Los recursos de la Nación son los establecidos por ley, los cuales son recaudados por concepto de aplicación de impuestos de carácter nacional, tasas, multas y contribuciones y son asignados anualmente a las entidades del Estado mediante la ley del PGN para que estas cumplan con su objeto estatal.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

PARÁGRAFO 1o. Los bienes inmuebles rurales que han ingresado al Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia, serán trasladados a petición de la Unidad Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en los términos y mediante el procedimiento que el Gobierno Nacional establecerá para el efecto. A partir de la expedición de la presente ley, los bienes inmuebles entregados en el marco del proceso de la Ley 975 de 2005, serán transferidos directamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas a su solicitud, y siempre que ello no afecte destinaciones específicas de reparación según lo establecido en la Ley 975 de 2005 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades financieras podrán disponer las medidas necesarias para informar a sus usuarios y clientes de cajeros electrónicos y portales de internet, sobre la opción de contribuir al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo, mediante la donación de una suma no menor del 1% del salario mínimo diario vigente, por cada transacción realizada.

PARÁGRAFO 3o. Los almacenes de cadena y grandes supermercados dispondrán las medidas necesarias para informar a sus clientes acerca de la opción de contribuir voluntariamente al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo mediante la donación de la suma requerida para el redondeo de las vueltas. Dichas sumas serán transferidas cada mes vencido al Fondo de Reparaciones y los costos de la transferencia serán directamente asumidos por los almacenes y grandes supermercados.

PARÁGRAFO 4o. La disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se realizará a través del derecho privado. Para su conservación podrán ser objeto de comercialización, enajenación o disposición a través de cualquier negocio jurídico, salvo en los casos, en que exista solicitud de restitución, radicada formalmente en el proceso judicial, al cual están vinculados los bienes por orden judicial.

La enajenación o cualquier negocio jurídico sobre los bienes del Fondo se realizará mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija (...)"

Es importante aclarar que en cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública la contabilización de los recursos propios y de la nación es agregada en los Estados Contables de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – UARIV, razón por la cual las presentes notas explicativas se construyen con la información de los saldos contables registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF 2 nación, en la Posición Catálogo Institucional - PCI 41-04-00-00M denominada Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, saldos que incluyen tanto la programación, administración y ejecución de los recursos nación y propios.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Es importante precisar que la ejecución de los recursos nación y propios se realiza a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras que el recaudo de los ingresos de los recursos propios se hace a través de las cuentas bancarias para el manejo de las operaciones del FRV, las cuales están en cabeza de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, en las cuales se recaudan los diferentes conceptos que generan los ingresos, los cuales, se trasladan al Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN, tal y como se explicará más adelante en las notas explicativas de las cuentas bancarias y del SCUN.

Sin embargo, es importante resaltar, que con los recursos del FRV se sufragan los gastos que sean necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo, así lo estableció la Ley 1151 de 2007 en su artículo 13 -mediante el cual se adicionó el artículo 12 de la Ley 793 de 2002 y el artículo 54 de la Ley 975 de 2005-, específicamente el siguiente párrafo:

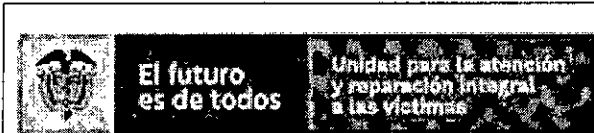
Parágrafo 2°. La Dirección Nacional de Estupeficientes, con cargo a los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado, FRISCO, y la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas, podrán efectuar los gastos que sean necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo.

Es de señalar que el artículo 13 de la Ley 1151 de 2007 se encuentra vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 267 de la Ley 1753 DE 2015 (ley del plan) que señala: " Con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo, los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011 no derogados expresamente en el inciso anterior o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior"

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que la esencia por la cual se creó el FRV, es la de obtener y suministrar los recursos financieros para lograr que, a través de las transferencias o giros de indemnizaciones, la ejecución de programas y proyectos individuales o colectivos, se garanticen los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, con el fin de contribuir de manera efectiva a la consecución de la paz nacional.

FUNCIÓN SOCIAL O COMETIDO ESTATAL, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

Las funciones del FRV están directamente ligadas a las de la UARIV entidad que tiene como objetivo general coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente,



eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES – FRV

El **FRV** para el reconocimiento y revelación de sus transacciones, hechos y operaciones económicas, aplica lo establecido en el numeral 12 del Procedimiento para la Organización y Ejecución del Proceso contable del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, para lo cual el FRV prepara reportes contables que contienen la información contable y movimientos de las cuentas que administra, reconoce y revela.

La contabilidad del FRV se registra a través de la Subunidad 41 04 00-M del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el cual por proceso de agregación se consolida a través de la UARIV del cual se extrae y se obtienen los estados contables y los libros principales y auxiliares.

Con el fin de garantizar el detalle, reconocimiento, revelación y razonabilidad de la información contable del **FRV** este reconoce, registra y contabiliza las operaciones tendientes a revelar la información pertinente a la administración de los bienes con y sin extinción de dominio así como los movimientos de los fallos a favor de las víctimas y demás cuentas que le pertenecen, actividades que realiza de manera independiente pero al momento de presentar la información contable de la UARIV se agrega a los saldos de esta..

En cuanto a la revelación de los Estados Contables el FRV-UARIV aplica lo contemplado en el Manual de Procedimientos Capítulo III "PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE" específicamente el numeral 12 ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTA Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES, en ese orden de ideas, los estados contables consolidados de la UARIV reflejan de forma integrada la contabilidad de la UARIV y del FRV, de acuerdo con el siguiente procedimiento, lo cual fue conceptualizado por la Contaduría General de la Nación:

"(...) 12. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTAS Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES.

Las entidades contables públicas que por disposiciones legales administran fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales en donde se indica la separación



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

contable de estos recursos con los de la entidad que los administra, debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado, y que la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable, la cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de los fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales para el cumplimiento de sus funciones.

Fondos cuentas. Se asimilan a los que normalmente están definidos como un sistema de manejo de cuentas separadas por parte de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con el personal de la entidad a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica.

Fondos especiales. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Artículo 30 del Decreto 111 de 1996).

Son ingresos definidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación cuyos recursos se encuentran clasificados presupuestalmente en forma independiente. Estos fondos carecen de personería jurídica.

Cuenta especial. Para los propósitos de este procedimiento, este concepto se asimila al de Fondo cuenta.

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales se caracteriza por aspectos tales como:

- a) Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos de los fondos o cuentas que administra.
- b) Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la entidad contable pública, en donde de acuerdo con la organización interna estará la dependencia encargada de la preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.
- c) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de los mismos se aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- d) Los Fondos Cuentas o Fondos Especiales o Cuentas Especiales tendrán los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten los diferentes usuarios de la información.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

e) *Si existen relaciones contables al interior de la entidad contable pública y los fondos o cuenta que administra, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.*

f) *Cuando estos fondos cuentas o fondos especiales se administren a través de entidades contables públicas que hacen parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF se deben tener en cuenta los aspectos técnicos y operativos que inciden en el proceso contable y los procedimientos específicos definidos por el SIIF. (...)*

Es importante mencionar, que la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la consulta efectuada por la UARIV en el mes de febrero de 2018, sobre la forma de preparar y presentar la información contable del FRV, emitió concepto el 14 de febrero de 2018, mediante el cual en sus conclusiones manifiesta:

“ En cuanto a la preparación y presentación de la información contable, si bien es cierto que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas únicamente administra el Fondo, de conformidad con el numeral 8 del Artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, más no es dueña de los recursos que lo conforman, al ser el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) una cuenta especial sin personería Jurídica, le corresponde a la Unidad aplicar lo dispuesto en el numeral 12 del Procedimiento para la Organización y ejecución del proceso contable.

En este sentido, la organización del proceso contable es in integrado, toda vez que, si bien debe existir separación contable de los recursos del Fondo en relación con los de la entidad que lo administra, la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la Unidad, por lo cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de que la entidad prepare informes o reportes específicos que loa organismos de control o administrativos puedan solicitar con relación al Fondo para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad emitió directriz para la presentación de los Reportes Contables del FRV.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

I. ACTIVO

NOTA 1

11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 4.081.058.026.44
11.10 Depósitos en Instituciones Financieras	\$ 4.045.058.026.44

1. Reconocimiento y Medición

El rubro **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** incluyen todas las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL FRV**, agregada a la información contable presentada. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

Tanto el reconocimiento inicial como posterior su medición se realizó al costo, que para este rubro es igual al valor nominal de las entradas y salidas de efectivo de las transacciones de la entidad, la moneda de presentación es la moneda funcional (\$ COP Pesos Colombianos).

- **Caja menor**

Esta cuenta contable se afecta únicamente con la apertura de la caja menor mediante resolución firmada por el Ordenador del gasto, para la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles autorizados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y finaliza cuando los reembolsos se realizan en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, o al finalizar la vigencia con la legalización definitiva.

Las cajas menores se deben ser manejadas según acto administrativo de creación y de acuerdo con la normatividad que regula el manejo de las Cajas Menores, emitida por la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Bancos**

Los saldos de estas cuentas contables corresponden a los valores existentes en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional, para el manejo de los recursos que, en virtud de las apropiaciones asignadas a cada rubro presupuestal del presupuesto



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), con el fin de atender los compromisos que con cargo a estas la entidad ha adquirido, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto presupuestal del respectivo rubro.

De otra parte, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para el cumplimiento del cometido estatal también puede recibir a través de las cuentas bancarias autorizadas a través del **FONDO DE REPARACION DE LAS VICTIMAS - FRV**, donaciones en efectivo de personas naturales y jurídicas, nacionales y del exterior, así como también, recursos provenientes de convenios de cooperación del orden de nivel nacional e internacional, de carácter público o privado.

La apertura y cancelación se hará con sujeción a las normas que rigen para las cuentas que manejan recursos nación expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El movimiento contable débito de estas cuentas corresponde a los giros que realiza la Dirección de Tesoro Nacional a las entidades que hacen parte del presupuesto general y de acuerdo con los procedimientos determinados para el manejo del SIIF Nación; el movimiento crédito de la cuenta de bancos se origina en los pagos que realiza la pagaduría de la entidad a través de transferencias bancaria, cheques de gerencia, cheque corrientes y pagos a través de PSE (pagos de sistema electrónico) y Cuenta Única Nacional.

Adicionalmente se incluyen ingresos de recursos del Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) por concepto de:

- **Arrendamientos:** Por este concepto se registran los dineros provenientes de los contratos suscritos, legalizados y formalizados, entre el FRV (arrendador) y un tercero (arrendatario), en donde el arrendador transfiere el derecho de utilizar un bien con extinción de dominio, por un determinado período, y el arrendatario paga por dicha cesión.
- **Dinero entregado por postulados:** Corresponde a los dineros (efectivo) entregados por los excombatientes del conflicto armado al FRV, con el fin de acogerse a la Ley de Justicia y Paz.
- **Venta de bienes administrados:** Hace referencia al dinero que ingresa al FRV por aquellos bienes que se encuentran bajo la administración del FRV y que mediante el proceso de comercialización fueron vendidos a terceros.
- **Transferencia de dineros de la DNE-L (FRISCO) al Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV):** Es el dinero que por mandato legal la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación (la responsabilidad hoy recae en Sociedad de Activos Especiales - SAE) debe transferir o girar al FRV.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

• **Otras fuentes de financiación:** Por este concepto se agrupan los dineros que ingresen al Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) en virtud del artículo 177 de la Ley 1418 de 2011 los cuales son:

- El producto de las **multas impuestas a los individuos o a los grupos armados** al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;
- Las **contribuciones voluntarias** efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;
- Las sumas recaudadas **por entidades financieras** como resultado de la opción de **donación** voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;
- Las sumas recaudadas **por almacenes de cadena y grandes supermercados** por concepto de **donación** voluntaria de la suma requerida para el **redondeo de las vueltas**;
- El monto de la **condena económica de quienes han sido condenados** por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.
- El monto establecido en la **sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas** que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
- Los recursos provenientes de los procesos de **extinción de dominio** que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.

2. Composición

La Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas y agregada la información del FRV, mide el efectivo y equivalentes de efectivo por el valor monetario recibido o entregado representado por billetes, monedas u otros documentos equivalentes, entre las cuales encontramos cajas menores, y bancos desagregados para presentar el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018.

Bancos: Los saldos de estas cuentas contables corresponden a los valores existentes en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional, son los siguientes:



EFFECTIVO

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS
111005	CTA BAN 00700006061-INVERSION ORDINARIA	3.386.161.838,00
111005	CTA BAN 00700006079-TRANSFERENCIAS	251.949.936,59
111005	CTA BAN 300700006087-PARA PAGAR SENTENCIAS	211.371.888,00
111005	CTA BAN 300700006665-PARA MANEJO DE RECURSOS PROPIOS	802.484,11
111005	CTA BAN 03122501793-UNIDAD DE VICTIMAS - COBROS JUDICIALES	5.115.433,54
111005	CTA BAN 03122501591-UNIDAD DE VICTIMAS - DONACIONES	403.784,20
111005	CTA BAN 000232330-DONACIONES UNIDAD VICTIMAS	173.916,00
111005	CTA BAN 000267203-FRV INGRESOS POR ADMINISTRACION DE BIENES	186.778.073,00
111005	CTA BAN 000224139-RECAUDO DONACIONES	2.300.673,00
	Total	4.045.058.026,44

11.32	Efectivo de Uso restringido	\$ 36.000.000.00
--------------	------------------------------------	-------------------------

1. Reconocimiento y Medición

Répresente el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas.

2. Composición

El saldo corresponde a un valor de **TRIENTA SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.0000.0000)**, los cuales mediante auto de fecha 18 de agosto de 2017 del JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, se dispuso: "Decretar el embargo y retención de la suma de dinero que posea la demandada UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, en la cuenta corriente No. 30070000608-7 del Banco Agrario de Colombia. Oficina Principal Ibagué".



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Mediante providencia del 6 de abril de 2018, el juzgado concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, para que sea resuelto por éste. El expediente ingresó al Despacho desde el día 19 de abril de 2018 y se encuentra pendiente su resolución.

Es preciso aclarar que una vez el Tribunal Administrativo del Tolima desate el recurso de apelación, en caso de ser necesario, se proyectará acción de tutela buscando el levantamiento de la medida cautelar de embargo y la terminación del proceso.

NOTA 2

13. Cuentas por Cobrar

\$ 283.515.548.571,03

1. Reconocimiento

Se entenderán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FRV** en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En consecuencia, incluyen:

- Venta de bienes.
- Transferencias por cobrar.
- Otras cuentas por cobrar.

2. Medición

Representa los derechos y procesos jurídicos a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) (coactivo), se reconocen con base en la información suministrada por la OAJ detallando la gestión y cobranza de cada proceso coactivo a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)-Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) con destinación a la reparación integral de las víctimas.

La conciliación de los saldos de deudores de recursos entregados en administración origina ajustes contables relacionados con rendimientos financieros y recursos no ejecutados reintegrados al Tesoro nacional según actos administrativos y demás conceptos que haya lugar, la base de datos o información detallada de Deudores administrada por el grupo de Gestión Financiera, se basa en el libro auxiliar de las cuentas y subcuentas que conforman los saldos de los deudores de competencia de cada uno de los Supervisores de los convenio designados.

los saldos de deudores y otros activos por concepto de los convenios, contratos interadministrativos, contratos de asociación, deudas, intereses y sanciones certificados por



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

el área jurídica de la entidad, como cartera incobrable o que superen los plazos establecidos en el comité de dirección, son trasladados a cuentas de orden contingentes, afectando directamente el patrimonio de la entidad.

Los saldos allí trasladados permanecen hasta cuando el área competente emita los respectivos actos administrativos de extinción del derecho por los conceptos diferentes al pago, o porque se haya dado la depuración extraordinaria, momento en el cual son retirados los respectivos saldos de las cuentas de orden.

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros las transferencias.

La medición inicial de las cuentas por cobrar se medirá por el valor de la transacción. Y la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias.

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

3. Composición

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$285.262.590.125** corresponde a los derechos de cobro de la entidad en el desarrollo de las actividades económicas, sociales y ambientales de la Política Pública de Atención, o cualquier otro derecho a su favor resultante de operaciones diversas y todos aquellos conceptos que representen para la entidad flujos de efectivo futuros y cuyos cobros son determinables.

CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR		
CUENTA	DESCRIPCION	VALOR A 31 DE DICIEMBRE
1316	VENTA DE BIENES	34.700.000
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	283.480.848.571,03



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

	Total	283.515.548.571,03
Venta de Bienes		\$ 34.700.000,00

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$34.700.000 de la PCI FRV representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por la venta de la camioneta de placas BWJ 132 la cual se vendió mediante la subasta realizada por el DPS en el año 2011, por un valor de \$82 millones

CLASE DE BIEN	NOMBRE	FECHA ACTA RECEPCION	VALOR HISTORICO
CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA BWJ 132	4/09/2007	34.700.000
TOTAL			34.700.000

Otras cuentas por cobrar	\$ 283.480.848.571,03
---------------------------------	------------------------------

Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores, e incluye las siguientes:

Pagos por cuentas a terceros	\$ 372.737.756,81
-------------------------------------	--------------------------

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$372.737.756,81 corresponde a las cuentas por cobrar a las EPS por las incapacidades tanto de enfermedad general como por licencias de maternidad y paternidad

CONCEPTO	VALOR
Incapacidades Enfermedad general	178.625.902,82
Licencia Maternidad	190.976.259,55
Licencia Paternidad	3.135.594,44
TOTAL	372.737.756,81

Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	\$ 282.995.781.940
---	---------------------------

El saldo a diciembre 31 de 2018 por **\$282.995.781.940** corresponde a los giros colocados en el Banco Agrario a favor de los beneficiarios víctimas del conflicto por las áreas misionales (Indemnizaciones administrativas y ayuda humanitaria) los cuales no fueron cobrados dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, razón por la cual la cuenta por cobrar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es un derecho que la UARIV tiene ante Hacienda mas no se constituye en un derecho originado en el desarrollo de sus actividades y que le corresponda a un ingreso con o sin contraprestación; es decir, corresponde a una forma de entregar recursos a Hacienda hasta tanto se ubique nuevamente a la víctima para su recolocación.

Por lo anterior se determina constituir la cuenta correlativa en el pasivo, que corresponda a la obligación de entregar en un futuro estos recursos a los terceros que por Ley obtuvieron el derecho a la indemnización.

El registro en esta cuenta se efectúa con el fin de que los órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, en este caso la UARIV, obtenga la devolución ellos recursos consignados y que no fueron cobrados una vez los reclame el beneficiario final o el área responsable realice el proceso de ubicación para su recolocación, pues los recursos que en ella se manejan ya han sido previamente ejecutados y han cumplido con el proceso presupuestal y simplemente son recursos que se giraron al beneficiario final pero este no los ha cobrado.

En este sentido la permanencia de los recursos en esta cuenta está supeditada al reclamo que realice el beneficiario final, valga decir, la victima destinada a la ayuda humanitaria por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado o a la indemnización administrativa ordenada previo el cumplimiento del procedimiento establecido por la Subdirección de Reparación Individual para este fin, pues una vez se lleve la solicitud de pago o se realice la gestión de recolocación, se llevara a cabo el proceso de solicitud de reintegro a los a bancos de la UARIV para el inicio del proceso de colocación a través del operador bancario contratado por la UARIV para este fin.

En consecuencia, y una vez verificad la norma, según lo manifestado por la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV, no existe termino para que los recurso girados por efectos de ayuda humanitaria ordenada por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado y dado que la indemnización administrativa y la normatividad vigente sobre el proceso no cuenta con un término donde se prescriba el derecho de la víctima de ser cobrado después de ser reconocida como tal y que haya cumplido el proceso de documentación y liquidación de la misma, estos recurso entregados a la DTN en calidad de acreedor vario no tienen un término para su prescripción.

El saldo de la cuenta está distribuido en los programas de ayuda Humanitaria y Reparación Judicial y Administrativa así:



El futuro
es de todos

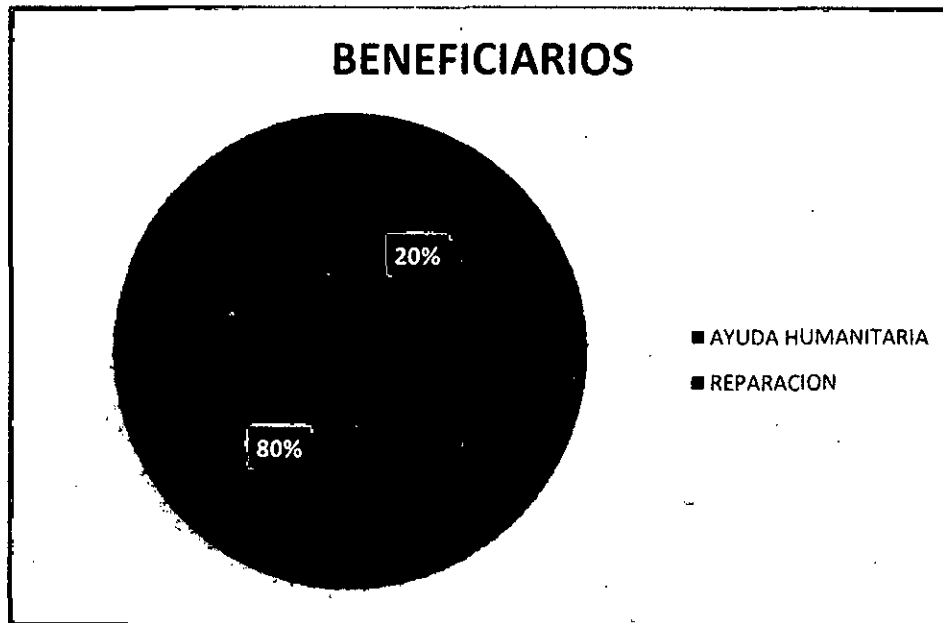
Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

PROGRAMA	BENEFICIARIOS	VALOR
AYUDA HUMANITARIA	10.128	12.694.987.409
REPARACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA	40.956	270.300.794.531
TOTAL	51.084	282.995.781.940

La base de Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías está constituida por 51.084 beneficiarios de los cuales el 20% corresponden al programa de ayuda humanitaria por un valor de \$ 12.694.987.409 que representan el 4% del total de la cuenta mientras que el programa de reparación judicial y administrativa tiene el 80 % de los beneficiarios por un valor de \$270.300.794.531 que equivalen al 96 % de la cuenta



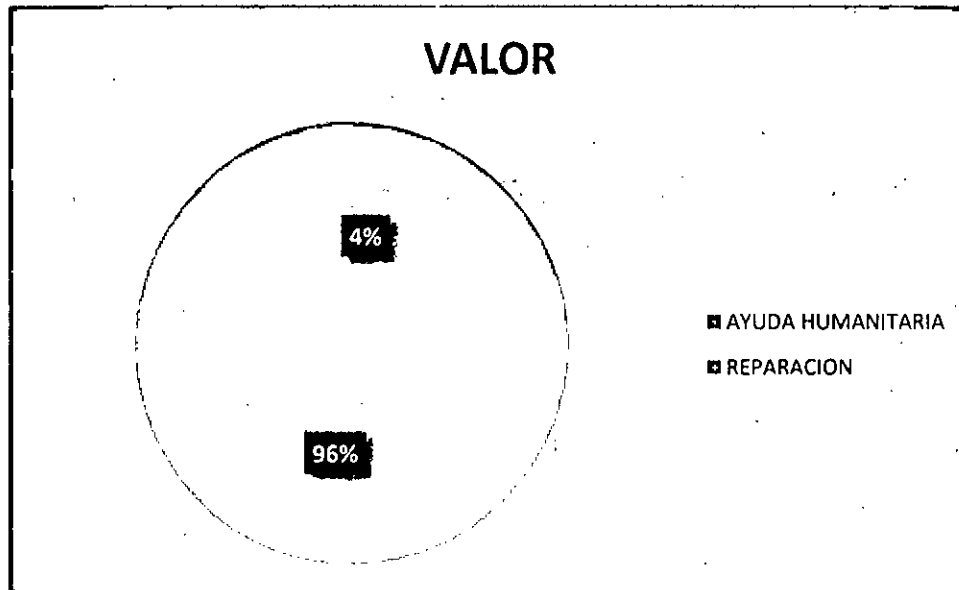


El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018



De los valores trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional por la Dirección de Reparación para salvaguardar los recursos de los beneficiarios se estableció que un 6% de esos recursos corresponden a la anterior institucionalidad, Acción Social y el 94% de estos recursos fueron asignados de acuerdo a la Ley 1448 de 2011.

AÑO	VALOR
2012	32.624.651.260
2013	42.023.642.038
2014	34.192.656.332
2015	19.122.313.134
2016	18.828.377.335
2017	33.899.438.430
2018	89.609.716.003
Total general	270.300.794.531

Mientras que los valores trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional por Ayuda Humanitaria para salvaguardar los recursos de los beneficiarios corresponden a la asignación según la Ley 1448 de 2011.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

AÑO	VALOR
2013	703.213.850
2014	3.196.764.550
2015	5.152.305.500
2016	2.525.901.243
2017	622.264.283
2018	494.537.983
Total general	12.694.987.409

Esta cuenta está debidamente conciliada con las cuentas correlativas de bancos (saldos bancarios de las cuentas Bancarias 0070006061- 00700006079) y del pasivo cuenta 249040 – Saldos a favor de beneficiarios, teniendo en cuenta que estos recursos ya no le pertenecen a la Unidad sino a unas víctimas previamente reconocidas y ordenadas en un acto administrativo para su pago, lo cual obedece a la política contable establecida para este fin.

Arrendamientos

\$ 75.714.820

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento operativo si no se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como un arrendamiento financiero o un arrendamiento operativo, según corresponda.

Para este tipo de arrendamiento, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

- Bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamiento operativo.
- Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamiento operativo.



El futuro
es de todos

Ministerio de Justicia
y Paz Pública
y Reparación a las Víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

- Bienes muebles inmuebles recibidos en arrendamiento financiero.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde la entidad es arrendadora, su tratamiento posterior se regirá por lo establecido en la política contable par propiedades de inversión.

El saldo a 31 de diciembre de 2018 es de \$75.714.820 corresponde a la PCI del FRV por el valor de los cánones de arrendamientos de los bienes administrados por el Fondo de Reparación a las Víctimas con una cartera inferior a 180 días, que fueron entregados por los Postulados dentro de los Procesos de Justicia y Paz para la Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y por ende ya poseen Extinción de Dominio.

DEUDA A 30	DEUDA A 60	DEUDA A 90	DEUDA A 180	TOTAL
3.827.506,00	9.731.530,00	48.615.964,00	13.539.820,00	75.714.820,00

Otras Cuentas por Cobrar

\$ 36.614.054

Corresponde al valor de los reintegros pendientes de aplicación en el SIIF por valor de \$ 36.614.054 y que serán aplicados en el mes de enero, teniendo en cuenta que las consignaciones fueron efectuadas luego del cierre de SIIF establecido para este procedimiento.

NOTA 3

16. Propiedades, Planta y Equipo

\$ 34.853.263.673,73

1. Reconocimiento

La cuenta abarca todas las propiedades, planta y equipo que representan bienes tangibles que son empleados por la Unidad en el desarrollo de su actividad y con propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para ser vendidos y se tiene la intención de utilizarlos por más de un periodo contable.

Aplicar a la Propiedad, Planta y Equipo que posee la Unidad:

- Equipos de comunicación y computación.
- Maquinaria y equipo.
- Muebles enseres y equipo de oficina.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

- Equipo médico y científico.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Bienes muebles en bodega.
- Propiedad, planta y equipo en mantenimiento.
- Propiedad, planta y equipo no explotados.
- Edificaciones.
- Repuestos.
- Propiedad, planta y equipo en concesión.
- Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo (CR)

2. Medición

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas evaluará y reconocerá el control que tiene sobre los bienes que se constituyen como Propiedad, Planta y equipo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que este en uso o reintegro.
- Muebles o inmuebles.
- Bienes Intangibles
- Bienes recibidos sin contraprestación.
- Bienes entregados sin contraprestación.
- Cuando su uso sea mayor a un año.
- Cuando su valor sea mayor a los activos de menor cuantía (medio salario mínimo legal vigente); referencia tomada de la doctrina Contable Pública de la aparte depreciación de los activos de menor cuantía.
- Cuando cumpla con todos los criterios para ser reconocidos como activos.

Las mejoras y adiciones efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de estas y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación; aumentando claramente la vida útil del activo, ampliando su capacidad productiva y eficiencia operativa; lo anterior deberá estar soportado con un reporte entregado por el proveedor o funcionario donde nos indique el nuevo valor y la vida útil que puede llegar a aumentar este activo. Adicionalmente las reparaciones y mantenimientos de la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo; ya que corresponden a erogaciones para que el activo siga con su condición normal de uso.

Los terrenos sobre los que se construye la propiedad, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes de consumo (papelería, cafetería, Publicidad) y los activos de menor cuantía (medio salario mínimo legal vigente) se contabilizarán directamente al gasto y el almacén llevará su respectivo control en el aplicativo ERP vigente para el control de bienes que tenga la Unidad.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

La propiedad, planta y equipo de la Unidad que se encuentre en las instalaciones del almacén de la Unidad son responsabilidad del grupo de Almacén hasta ser entregado al funcionario correspondiente. Después de ser asignado deberá ser salvaguardado por la persona que los tenga a su cargo; mientras tanto el almacén seguirá llevando su control de ubicación.

Medición inicial

La propiedad, planta y equipo se medirá por el valor de adquisición más impuestos indirectos no recuperables, aranceles de importación, transportes, montajes, honorarios a profesionales para activación del bien; igualmente también se incluyen todas las erogaciones atribuibles a la puesta en funcionamiento de este para que pueda entrar a operar o prestar el servicio.

Los descuentos, rebajas del precio e impuestos recuperables se reconocerán como un menor valor de la propiedad, planta y equipo, y afectará directamente la base de depreciación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo, se capitalizarán.

Las pérdidas por operación en las que incurran la entidad por la propiedad, planta y equipo antes de que se logre su funcionamiento no será menor valor del activo.

Para la propiedad, planta y equipo existente en el momento de la conversión a normas internacionales del sector público, se llevará por su valor histórico y la depreciación acumulada; adicionalmente se recalcula la vida útil de acuerdo con la estimación que se tenga del uso que se le pueda dar a cada uno de los bienes. La propiedad, planta y equipo que se encontraban con un valor no razonable se valoriza de acuerdo con el valor del mercado de uno igual o similar.

Después de calcular el valor residual en algunos de los bienes de la unidad y que su valor corresponde a menos del 10% del valor histórico del activo; se determinó que aquellos que no serán utilizados durante este periodo contable se revalúen al cierre del periodo contable siguiente o se establezca darle de baja.

Los bienes intangibles de propiedad de la unidad se les realizarán los mismos reconocimientos de los demás bienes.

Cuando se entrega una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica (Comodato), se medirá el activo de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin contraprestación o de acuerdo con el valor pactado entre las partes. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación de la propiedad, planta y equipo para el uso que se pretende darle.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

El proceso contable que se le realiza a estos bienes corresponde al juicio que se le efectúe por parte de los profesionales donde se determinara quien tiene el control del activo teniendo en cuenta el objeto del contrato, el alcance, las obligaciones, la duración y los beneficios. Por lo tanto, quien ejerza el mayor control de estos bienes los tomara como activos y el otro ente los tomara en cuentas de orden por el valor histórico menos la depreciación para poder llevar su control.

Activos de Menor Cuantía

Los bienes que son adquiridos de menor cuantía (medio salario mínimo) y que no cumplen con las características para ser activo se reconocerán como gasto y solo se llevará el control en el aplicativo ERP existente hasta que no preste más servicio a la unidad. En el caso que se tome como activo por sus características se aplicara la depreciación para activos de menor cuantía.

. La propiedad, planta y equipo de menor cuantía que será sometida a registro y control de inventarios, son las siguientes: Equipos de Comunicación, Maquinaria y Equipo, Equipo y Maquina de Oficina, Muebles y Enseres sin contraprestación, Maquinaria industrial, Herramientas y Accesorios, Equipo de ayuda audiovisual, Equipo de Seguridad y Rescate, Equipo de Servicio Ambulatorio, Muebles y Enseres, Otros Muebles y Enseres y Equipo de Oficina, Equipo de Transporte Terrestre, Equipo de Centro de Control, Otros Equipos de Comunicación y Computación, Equipo de Computación, Licencias.

Los elementos de Consumo como Aseo, cafetería, papelería y publicidad se contabilizarán como gasto y se llevará su control en el aplicativo ERP existente hasta que sean asignados a las diferentes áreas.

Medición Posterior

De acuerdo con la norma de propiedad, planta y equipo al cierre de cada periodo contable, deberá revisarse el valor del bien, la vida útil, la depreciación y deterioro a que haya lugar; para determinar si se valoriza y recalcula los valores que se encuentran determinados, para ello podemos contar con dos métodos:

- Método del costo: el reconocimiento de un activo bajo este procedimiento se contabilizará por su costo, menos depreciación acumulada y perdidas por deterioro; adicionalmente se recalcula la vida útil restándole los días ya depreciados. Aquí se podrán tomar aquellos bienes que tengan un valor razonable en el momento de realizar el estudio que determine si deberán ser valorizados o no.
- Método de Revaluación: el reconocimiento de un activo bajo este procedimiento se llevará a cabo cuando el valor del activo no sea razonable al que se maneja en el mercado; por lo anterior realizaremos los estudios pertinentes para valorizar de acuerdo a los precios del mercado o recalcularlo por medio del IPC teniendo en

cuenta su deterioro; por el anterior cambio en el valor del bien se Re expresar la depreciación y vida útil existente en el momento de utilizar este método.

- Los Bienes intangibles de propiedad de la unidad se les realizara el mismo tratamiento de medición posterior que se utiliza para los demás activos.

Valor residual

Este se calcula por el valor del activo después de su depreciación o amortización; adicionalmente después de haber deducido los costos estimados para la disposición correspondiente o si el activo ya cumpliera el término de su vida útil.

Depreciación

Iniciar las depreciaciones de la propiedad, planta y equipo cuando estén disponible para su uso, esto quiere decir que ya se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para entrar a operar de la forma prevista por la administración. El valor de depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

La depreciación de un activo finalizará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. Si no está en uso el activo no cesara la depreciación.

Se utilizará como tiempo de depreciación el periodo por el cual se espera utilizar el activo.

Se podrá disponer de estos bienes después de un periodo específico de utilización o de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos o potencial del servicio.

Con respecto a la tasa de depreciación de propiedad, planta y equipo tomaremos como base las relacionadas en el artículo 137 del estatuto tributario las cuales corresponden a:

Conceptos de Propiedad, Planta y Equipo a Depreciar	Equivalente en Años	Tasa Depreciación Anual
Flota y equipo de transporte terrestre	10	10%
Maquinaria, equipos	10	10%
Muebles y enseres	10	10%
Equipo médico científico	8	12,5%
Envases, empaques y herramientas	5	20%
Equipo de computación	5	20%



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Redes de procesamiento de datos	5	20%
Equipo de comunicación	5	20%

Lo anterior se toma como base teniendo en cuenta de que estos activos sean utilizados durante este periodo; pero la norma nos permite que estas tasas sean modificadas en el momento de que cese la depreciación y el activo todavía preste un servicio a la entidad. Quien determina el tiempo adicional de depreciación son aquellos que tienen conocimiento y experiencia en esta clase de bienes; en el caso de los bienes de Cómputo y Licencias quien determinará este tiempo será la Oficina de Tecnologías de la información.

Los activos de menor cuantía que no superen las 50 UVT se deberán depreciar dentro del mismo año que se adquieren o en el tiempo restante que queda para el cierre del periodo contable; siempre teniendo en cuenta los montos que anualmente defina la Contaduría General de la Nación.

Deterioro

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas maneja el deterioro de la Propiedad, planta y equipo de acuerdo con los conceptos técnicos y tecnológicos de los activos como mínimo al final de cada periodo contable como indica la doctrina contable pública. Los cambios que surjan de esta revisión se llevarán a las cuentas de gasto por deterioro de la propiedad, planta y equipo. Después de aprobados los deterioros deberán ser informados al Grupo de Gestión Financiera y Contable para que realicen los registros correspondientes.

Los conceptos técnicos y valoración del deterioro de los equipos de comunicación y cómputo serán generados por la oficina de Tecnologías de la información basados en cambios significativos que tenga el activo como son factores naturales, deterioro por mal uso, obsolescencia o avances tecnológicos.

Los conceptos técnicos y valoración del deterioro de los demás activos serán generados por el Coordinador de Gestión administrativo y documental; después de identificar la necesidad y de haber revisado su estado físico.

Vida Útil

Estimar la vida útil de un activo propiedad, planta y equipo con fundamento en el conocimiento y la experiencia que tiene la entidad respecto a activos similares. Para determinar la vida útil de la propiedad, planta y equipo, se deberá considerar lo siguiente:

- La utilización del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere.



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, como: el uso diario correspondiente a los turnos de trabajo en los que se utiliza la propiedad planta y equipo, el programa de reparaciones y mantenimiento.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras de la propiedad, planta y equipo, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios.
- Los limitantes legales o restricciones análogas sobre el uso del activo, como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Para los bienes muebles de la propiedad, planta y equipo, se tomará como referencia la vida económica asignada por el contratista proveedor o fabricante, y su vida económica será asignada por el almacén, excepto los equipos de cómputo los cuales su vida útil será asignada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Al realizar el cierre de cada periodo, se revisarán nuevamente las vidas útiles de los activos y si existe algún cambio significativo en alguno de ellos se efectuarán los ajustes necesarios teniendo como referente los avalúos realizados con criterio técnico.

Método de Depreciaciones

Utilizar el método lineal como método de depreciación, en razón a que refleja el modelo de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo; método que se aplicará uniformemente en todos los periodos

Retiros y Bajas

Dar de baja en cuentas a los bienes de propiedad, planta y equipo, cuando queden retirados de uso, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición y/o cuando este obsoleto.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien de propiedad, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la práctica del activo y su valor en libros.

Después de realizar los estudios pertinentes a los bienes que se encuentran en la propiedad, planta y equipo de la unidad y se llegare a determinar si alguno de estos se dé de baja porque no se espera obtener beneficios económicos futuros, por obsolescencia o porque corresponden a activos de menor cuantía (medio salario mínimo); estos últimos se llevaran a cuentas de orden para llevar el respectivo control en el aplicativo ERP existente hasta que dejen de prestar su servicio.

Los bienes que se den de baja por algunos de los conceptos anteriores y que ya no presten un servicio a la unidad se les realizarán la respectiva resolución y quien determine la destinación de estos será el comité de bajas de la Unidad. Para su respectiva contabilización ingresamos el valor de adquisición menos la depreciación.

Adicionalmente aquellos bienes que se encontraban en el momento de la conversión a normas internacionales y que eran obsoletos o que su valor no era razonable porque



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

corresponden a menor cuantía (medio salario mínimo); se les dio de baja inicialmente a cuentas de orden y se les llevara el control en el aplicativo ERP vigente hasta que se generen los soportes respetivos para retirarlos definitivamente de nuestra contabilidad generando la respectiva resolución.

Las bajas para los activos intangibles será la misma que se relaciona para los demás bienes.

Las bajas de almacén se llevarán a cabo por el comité de bajas quienes determinarán bajo ciertos criterios si el activo puede seguir en uso o determinar si ya no presta un servicio a la Unidad. Bajo los criterios inicialmente se revisará su estado físico y luego se solicitan los respectivos conceptos al coordinador administrativo para los bienes muebles y para los tecnológicos se solicitara el concepto directamente a la oficina de tecnologías de la información. Después de recibir los conceptos técnicos se realizará el análisis respectivo para llevarlo al comité evaluador los cuales determinaran la baja.

3. Composición

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$34.853.263.673,73 corresponde a el valor de los bienes tangibles de propiedad de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que se utilizan para la prestación de servicios y para la administración de la entidad

CLASIFICACIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
CUENTA	DESCRIPCION	VALOR A 31 DE DICIEMBRE
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	30.494.661.231,43
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	32.373.100,00
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	172.252.354,19
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.792.520.040,92
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	21.075.291,50
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	2.863.265.403,44
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	2.517.532.791,24
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	120.767.300,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	- 3.161.183.838,99
	Total	34.853.263.673,73

NOTA 4

19. Otros Activos	\$ 698.964.814.850,86
--------------------------	------------------------------

1. Reconocimiento

Representa los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de la función estatal de la Unidad Para la atención y Reparación Integral a las Víctimas o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad, especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

2. Composición

CLASIFICACIÓN DE OTROS PASIVOS		
CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBROS
190801	EN ADMINISTRACION	112.481.403.184,67
190803	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA EN ADMON Y PAGOS	578.126.423.625,21
190904	DEPOSITOS SOBRE CONTRATOS	4.729.776.666,81
197007	LICENCIAS	6.245.457.648,47
197507	LICENCIAS	2.618.246.274,30
	Total	698.964.814.850,86

En Administración	\$ 112.481.403.184.67
--------------------------	------------------------------

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$112.481.403.184 corresponden a los saldos de deudores por concepto de los convenios interadministrativos, de asociación pendientes por ejecutar según las cláusulas pactadas en el mismo y a los derechos a favor de la UARIV-FRV originados por el traslado de los ingresos propios a la CUN.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

CLASIFICACIÓN DE OTROS ACTIVOS - EN ADMINISTRACION	
DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN "SCUN"	51.086.602.923
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN "COVENIOS"	61.394.800.262

Los recursos que se trasladaron a la al Sistema de Cuenta Única Nacional – corresponden a los bienes con extinción y sin extinción de dominio así:

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN "CUN"		
CON EXT DE DOMINIO	SIN EXT DE DOMINIO	VALOR TOTAL
\$ 20.109.706.191,23	\$ 30.976.896.731,93	\$ 51.086.602.923,16

Encargo fiduciario - fiducia en admón. y pagos	\$ 578.126.423.625,21
---	------------------------------

Es un mecanismo a través del cual se confía un dinero a una entidad fiduciaria para que lo administre hasta que los Niños, Niñas y Adolescentes cumplan la mayoría de edad, tengan la cédula y puedan hacer uso de su indemnización Administrativa y/o Judicial.

Criterios de operación

- Que los NNA estén incluidos en el RUV y una vez este documentado el caso, se validen los destinatarios de la indemnización.
- Que los NNA tengan relación cercana y suficiente con el conflicto armado para casos de desplazamiento forzado.
- Que los NNA no hayan recibido la Indemnización Administrativa o no se le haya entregado el monto máximo de indemnización.
- Cumplimiento de los protocolos y criterios de seguridad establecidos por la Unidad para la consulta de la información, en los diferentes aplicativos.
- Que los NNA cumplan con los requisitos establecidos, tal como: Actualización de datos de contacto, de residencia y alleguen la fotocopia de la cédula que lo acredite como destinatario, para acceder a la entrega del Encargo Fiduciario.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$578.126.423.625 corresponden a el valor entregado de los recursos de indemnizaciones administrativas y judiciales reconocidas a favor de niños, niñas y adolescentes entregados como encargo fiduciario de acuerdo con el contrato 1439 de 2014 celebrado con la fiduciaria Bancolombia.

Depósitos sobre contratos	\$ 4.729.776.666,81
----------------------------------	----------------------------

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$4.729.776.666 corresponden a la Constitución de Garantías Liquidadas para los contratos realizados a través de la Bolsa Mercantil de Colombia - Ayuda Humanitaria

CONTRATOS	FECHA CONSTITUCION GARANTIA LIQUIDA	CONCEPTO	SALDO GARANTIA LIQUIDAS CONTITUIDAS EN BOLSA MERCANTIL
CONTRATO 1233 DE 2017 - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	31/07/2017	INSUMOS AGRICOLAS POR LOTE (SAN LUIS)	54.538,81
	14/12/2017	INSUMOS AGRICOLAS POR LOTE (SAN Luis)	
CONSTITUCION GARANTIA CONTRATO 1389 DE 2018 -BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	18/05/2018	APOYO LOGISTICO, PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS.	2.012.006.316
CONSTITUCION GARANTIA CONTRATO 1446 DE 2018 -BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	4/09/2018	PROYECTO INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA	1.808.911.500
CONSTITUCION GARANTIA CONTRATO 1448 DE 2018 -BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	11/09/2018	PROYECTO AGROPECUARIOS	908.804.312
TOTAL			4.729.776.666,81



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Intangibles	\$ 6.245.457.648,47
--------------------	----------------------------

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$6.245.457.648,47 corresponden las licencias de operación de software de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y sus respectivas amortizaciones por valor de \$-2.618.246.274,30.

II. PASIVO

NOTA 5

24. Cuentas por Pagar	\$ 982.570.968.136,96
------------------------------	------------------------------

Corresponden a las obligaciones contraídas por LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con personas naturales y jurídicas; las cuales comprenden:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales.
- Recursos a favor de terceros.
- Descuentos de nómina.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre.
- Impuestos contribuciones y tasas.
- Otras cuentas por pagar.

1. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2. Medición

La medición inicial y posterior de las cuentas por pagar se realizará por el valor de la transacción.

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para el registro de las cuentas por pagar se aplicará el principio de causación contable que establece: Los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el periodo



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

contable en que estos ocurran, es decir, en el momento que se reciba el bien o servicio y se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes y de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas por las partes. Las cuentas por pagar se reconocen por el valor total de los documentos remitidos al área de contabilidad para su respectivo registro en SIIF (Automático).

3. Composición

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$982.570.968.136,96** corresponde a las obligaciones por pagar adquiridas con terceros relacionadas con su cometido estatal dentro de las cuales se incluyen: Cuentas por Pagar debidamente constituidas (bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2018, pero no pagadas) y Reserva presupuestal inducida (presupuestalmente se trasladaron los compromisos presupuestales a la vigencia 2019).

La reserva presupuestal inducida constituida al cierre de la vigencia se presentó dadas las limitaciones o restricciones de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no permitieron constituir como cuenta por pagar (presupuestal) la totalidad de las obligaciones adquiridas por la entidad y causadas a diciembre 31 de 2018 por concepto de bienes y servicios efectivamente recibidos.

La reserva se constituye en la vigencia 2019, pero contablemente se realiza el reconocimiento de la cuenta por pagar en la vigencia 2018 y el respectivo gasto, con el fin de reflejar contablemente la realidad financiera, dado que como se manifiesta anteriormente estas cuentas obedecen a bienes y servicios recibidos por la UARIV a diciembre 31 de 2018.

Detalle de valores y conceptos- CUENTAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR	VALOR EN LIBROS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	109.062.492.713,21
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	611.129.189,38
DÉSCUENTOS DE NÓMINA	822.232.008,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	5.036.573.985,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	32.144.205,00
CRÉDITOS JUDICIALES	399.343.163,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	866.607.052.873,37
Total	982.570.968.136,96



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTA 6

25. Beneficios a los Empleados

\$ 8.037.420.508

1. Reconocimiento

Se reconocerá como beneficios a empleados a corto plazo, aquellos otorgados a empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, las ausencias remuneradas a corto plazo (tales como las ausencias anuales remuneradas, vacaciones, o las ausencias remuneradas por enfermedad), primas bonificaciones e incentivos, beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados), entre otros.

Los beneficios a empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o potencial de servicio. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicio prestado durante el mes.

2. Medición

A continuación, se explica los fundamentos, razones, fórmulas matemáticas y factores salariales utilizados para obtener las sumas reconocidas en las provisiones anuales:

- Prima de servicios: Decreto 1042 de 1978, en especial los artículos 58 y 59 y el Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 6 y 7.
- Vacaciones indemnización: Decreto Ley 1045 de 1978 en especial el artículo 30, la Ley 995 de 2005, en especial el artículo 1 y el Decreto 404 de 2006 artículo 1
- Prima de vacaciones: Decreto Ley 1045 de 1978, en especial los artículos 20 y 24 al 29
- Bonificación de Recreación: Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 16
- Prima de Navidad: Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 17
- Bonificación por Servicios Prestados: Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 10
- Cesantías: Decreto 1045 de 1978, en especial el artículo 45



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

• **Detalle de la liquidación del Valor de Prima de Servicios:**

En atención al artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, la prima de servicios se liquidará sobre los siguientes factores de salario:

- ✓ El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- ✓ Los incrementos salariales por antigüedad a que se refieren los artículos 49 y 97 de este Decreto.
- ✓ Los gastos de representación.
- ✓ Los auxilios de alimentación y de transporte.
- ✓ La bonificación por servicios prestados.

Atendiendo la citada norma, "Para liquidar la prima de servicio se tendrá en cuenta la cuantía de los factores señalados en los literales precedentes a 30 de junio de cada año".

Adicionalmente, considerando la situación de la ex funcionaria, procede la aplicación de lo preceptuado en el artículo 60 de la norma en comento y del artículo 7 del Decreto 330 de 2018, que prevé que "Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere prestado sus servicios al organismo por un término mínimo de seis (6) meses. También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses. En este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro."

Por consiguiente, a continuación se discrimina el cálculo de este concepto:

PS	= AB + PTFS + BS/12 + ^{SUB} ALIM	+	^{SUB} TRANSP	
	2			

AB =	Asignación Básica
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados
SUB ALIM =	Subsidio de Alimentación
SUB TRANSP =	Subsidio de Transporte



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

• **Detalle de la liquidación del Valor de Vacaciones indemnización**

En atención del artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, para liquidar tanto las Vacaciones como la Prima de Vacaciones, se tendrá en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- ✓ La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- ✓ Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- ✓ Los gastos de representación;
- ✓ La prima técnica;
- ✓ Los auxilios de alimentación y de transporte;
- ✓ La prima de servicios;
- ✓ La bonificación por servicios prestados,
- ✓ El faltante de las mismas se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.

Por consiguiente, a continuación, se discrimina el cálculo de este concepto:

$$VAC = \frac{AB + PTFS + \frac{BS}{12} + \frac{SUB\ ALIM}{30} + \frac{SUB\ TRANSP}{30} + \frac{PS}{12}}{30} * \text{Días Calendario}$$

AB =	Asignación Básica
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados
PS/12 =	Una doceava de la Prima de Servicios
SUB ALIM =	Subsidio de Alimentación
SUB TRANSP =	Subsidio de Transporte
VAC=	Vacaciones



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

• **Detalle de la liquidación del Valor de Prima de vacaciones**

Para el caso particular se atendió lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045 de 1978 que señala que la Prima de Vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, al igual que el artículo 26 de dicha norma que prevé el cómputo del tiempo de servicio, en concordancia con la demás normativa aplicable, y el artículo 17 referente a los factores salariales.

Por consiguiente, a continuación se discrimina el cálculo de este concepto:

$$PV = \frac{AB + PTFS + \frac{BS}{12} + \frac{SUB\ ALIM}{30} + \frac{SUB\ TRANSP}{30} + \frac{PS}{12}}{30} \times 15$$

AB =	Asignación Básica
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados
PS/12 =	Una doceava de la Prima de Servicios
SUB ALIM =	Subsidio de Alimentación
SUB TRANSP =	Subsidio de Transporte
PV=	Prima de Vacaciones

• **Detalle de la liquidación del Valor de Bonificación de Recreación**

En aplicación del artículo 16 del Decreto 330 de 2018, señala que: "(...) tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero".

Por consiguiente, a continuación, se discrimina el cálculo de este concepto:

✓



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

$$BER = \frac{AB}{30} * 2$$

AB =	Asignación Básica
BER=	Bonificación de Recreación

• Detalle de la liquidación del Valor de Bonificación por Servicios Prestados:

El Decreto 330 de 2018, en el artículo 10 establece los porcentajes para liquidar este concepto, a saber: *“La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente Decreto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón seiscientos cinco mil quinientos setenta y un pesos (\$1.605.571) moneda corriente. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior. (...)”*

Por consiguiente, a continuación se discrimina el cálculo de este concepto:

$$BS = AB + PTFS * 35% + 50%$$

AB =	Asignación Básica
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS PROP=	Bonificación de Servicios Proporcional
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados

• Detalle de la liquidación de las Cesantías:

Siguiendo la misma estructura de análisis de las anteriores prestaciones, para efectos del reconocimiento, liquidación y pago del auxilio de cesantía a que tienen derecho los



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

empleados públicos y trabajadores oficiales, en la liquidación se atendió los siguientes factores de salario, consagrados en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978:

- ✓ La asignación básica mensual.
- ✓ Subsidio de alimentación
- ✓ Subsidio de transporte.
- ✓ La prima de navidad.
- ✓ La bonificación por servicios prestados.
- ✓ La prima de servicios.
- ✓ La prima de vacaciones.

Por consiguiente, a continuación se discrimina el cálculo de este concepto

CE N	=	A	PTF	BS/1	SU	PS/1	PV/1	PN/1	Días * Laborad os
					B				
			+ S	+ 2	+ M	+ 2	+ 2	+ 2	
-									360

AB =	Asignación Básica
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados
PS/12 =	Una doceava de la Prima de Servicios
SUB ALIM =	Subsidio de Alimentación
SUB TRANSP =	Subsidio de Transporte
PV/12 =	Una doceava de la Prima de Vacaciones
PN/12 =	Una doceava de la Prima de Navidad
CEN =	Cesantías

3. Composición

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$8.037.420.508 corresponde a las obligaciones por pagar a los funcionarios de la entidad como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Detalle de valores y conceptos– BENEFICIOS A CORTO PLAZO.

CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	
PARTIDA	VALOR DEL PERIODO
Cesantías	488.667.239
Vacaciones	2.925.198.427
Prima de vacaciones	2.139.708.137
Prima de servicios	759.595.019
Bonificaciones	829.701.492
Aportes a riesgos laborales	106.382.000
Remuneración por servicios técnicos	11.938.286
Aportes a fondos pensionales - empleador	380.376.622
Aportes a seguridad social en salud - empleador	270.232.086
Aportes a cajas de compensación familiar	125.621.200
Total	8.037.420.508.00

NOTA 7

27. Provisiones

\$ 1.018.406.010.043.10

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo de la UARIV que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con la cuantía y/o vencimiento.

1. **Reconocimiento:** Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento de provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

Si como resultado de la aplicación de la metodología de evaluación se determina que la obligación es **PROBABLE**, que para el caso de las provisiones es ALTA o cumple con lo establecido en la metodología de cálculo aplicada adoptada en la presente política contable y debe ser objeto de **PROVISION**.

2. **Medición:** Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustaran afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación posible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el periodo del resultado.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá liquidar o a revertir la provisión.

Se Aplica de manera general para todas las provisiones, tales como:

- Litigios y demandas: civiles, penales, administrativas, obligaciones fiscales, laborales y otros litigios y demandas, que luego de la evaluación de riesgo se cataloguen como PROBABLE con un resultado mayor al 50%. La Entidad se acoge el procedimiento técnico para evaluación establecido por la Agencia para la Defensa Jurídica mediante Resolución 353 de noviembre 1 de 2016 y acogida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) mediante Resolución No- 336 de 2017 y su evaluación se realizará anualmente previo al cierre de cada vigencia.
- Garantías.
- Provisiones por indemnizaciones judiciales que se evalúen como PROBABLES. La Entidad realizará la evaluación de estas sentencias anualmente y actualizará el valor de la provisión con el SMLV de la vigencia siguiente.
- Provisiones por concepto de Indemnizaciones Judiciales que se cataloguen como PROBABLES. La Entidad realizará la evaluación de este pasivo anualmente y actualizará el valor de la provisión con el SMLV de la vigencia siguiente.
- Provisiones diversas.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

OBLIGACION	RECONOCIMIENTO	REVELACION
Probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.	Reconocimiento de una provisión.	Revelación de la provisión.
Posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.	No se reconoce.	Revelación de un pasivo contingente.
Remota: cuando la probabilidad del evento es prácticamente nula.	No se reconocerá un pasivo.	No es necesaria su revelación como un pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Las políticas particulares mencionadas en el presente capítulo se desarrollarán en documento anexo y que debe hacer parte integral de las revelaciones de los Estados Financieros al cierre de cada vigencia

3. Composición:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2701	Litigios y Demandas	\$ 628.095.776.137,00
2790	Provisiones Diversas	\$ 390.310.233.906,10

2701 Litigios y Demandas	\$ 628.095.776.137
---------------------------------	---------------------------

El saldo está compuesto por las demandas de tipo administrativo y laborales interpuestas en contra de la Entidad y administradas por la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, la cual establecer en su numeral 2. "Reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes" 2.4. Obligación Probable "Cuando una obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para la cancelar la obligación presente. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que a la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el reconocimiento de las provisiones por concepto de Litigios y Demandas, se acoge a la metodología desarrollada e implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, es la mencionada a continuación y la cual es acogida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017 y acogida por la UARIV mediante resolución 336 del 18 de abril de 2017. Con el fin de realizar la medición y el cálculo, clasificación y reconocimiento desarrolla y aplica la Política Contable "**POLITICA CONTABLE PARA CALCULO, EVALUACION DEL RIESGO Y RECONOCIMIENTO DE LAS PROVISIONES O PASIVO CONTINGENTE DE LOS LITIGIOS Y DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD**", documento que



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

hace parte integral del Manual de Políticas Contables de la UAURIV asociado al Sistema de Gestión de Calidad.

Al realizar la evaluación de riesgo de pérdida de cada uno de los 653 procesos en contra de la Entidad, el resultado fue el siguiente:

CALIFICACION DE RIESGO	PROBABILIDAD	No. TOTAL DE PROCESOS	VR. TOTAL PRETENCIONES	TASACION	INDEXACION A DICIEMBRE 31 DE 2018	VR TOTAL INDEXADO	VALOR PRESENTE DE LAS CONTINGENCIAS	VR. PROVISION	VR. CUENTAS DE ORDEN
ALTA	Mas del 50%	26	\$ 662.728.842.467	100%	\$ 34.589.890.531,65	\$ 697.318.732.999	\$ 628.095.776.138	\$ 628.095.776.138	-
MEDIA	Superior al 25%	627	\$ 3.776.354.285.657	100%	\$ 178.347.255.363,03	\$ 3.954.701.541.020	\$ 3.649.447.758.314		\$ 3.649.447.758.314
BAJA	Entrel el 10% y el 25%								
REMOTA	Inferior al 10%								
TOTALES		653	4.439.083.128.124,00	100%	212.937.145.894,68	4.652.020.274.018,68	4.277.543.534.451,25	628.095.776.137,51	3.649.447.758.313,74

2790 Provisiones Diversas \$ 390.310.233.906,10

Obligaciones Implícitas

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$390.310.233.906 corresponde a la estimación técnica de los montos para la reparación vía judicial ordenados por los jueces de Justicia y paz soportado en las sentencias judiciales ejecutoriadas y el cálculo de las indemnizaciones administrativas con probabilidad mayor al 50% de posibilidad.

CLASIFICACION DE LAS PROVISIONES DIVERSAS	
DESCRIPCION	VALOR A 31 DE DICIEMBRE
Vía judicial por Jueces de justicia y paz	179.726.963.900,00
Administrativas con probabilidad	210.583.270.006,00
TOTAL	390.310.233.906,00

Estos cálculos fueron objeto de desarrollo de políticas particulares, así:

Provisiones para el pago de Indemnizaciones Judiciales \$ 179.726.963.900
--

Corresponde al cálculo, clasificación y reconocimiento de las provisiones en el proceso de indemnizaciones ordenadas en los fallos proferidos por las Salas de Justicia y Paz de los tribunales del país y que por mandato legal corresponde reconocer y pagar al Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agregado a su contabilidad, en cumplimiento del procedimiento para la organización del proceso contable para entidades que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales emitido por la Contaduría General de la Nación. Con el fin de realizar una estimación para el reconocimiento de este hecho contable, la Entidad desarrolla la Política **"POLITICA CONTABLE RECONOCIMIENTO DE LAS INDEMNIZACIONES RECONOCIDAS EN LOS FALLOS DE JUSTICIA Y PAZ"**

El procedimiento mencionado establece los criterios de operación de las sentencias de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011. Inicia con la notificación o comunicación a través de la cual la entidad se entera de que los fallos de justicia y paz cobraron ejecutoria formal y material, momento en el cual se activa la obligación para la Entidad de iniciar las gestiones que permitan la liquidación y pago de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas incluidas en dicho fallo y finaliza con el pago de la indemnización a la víctima por el valor que corresponde al Estado de manera subsidiaria entregar a la víctima de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Ley 1448 de 2011.

El artículo 2.2.5.1.1.1. del Decreto Único Reglamentación 1069 de 2015 establece que el proceso penal especial consagrado en la ley 975 de 2005 es un mecanismo de justicia transaccional, de carácter excepcional, a través del cual se investigan, procesan, juzgan y sancionan los crímenes cometidos por los postulados a la Ley de Justicia y Paz en el marco del conflicto armado interno, por hechos cometidos durante y con ocasión a su pertenencia al grupo armado ilegal. Por tanto, siendo el proceso de Justicia y Paz un proceso de naturaleza penal, el mismo no permite que **se realicen condenas derivadas de la responsabilidad del Estado Colombiano**, en la comisión de dichos hechos victimizantes, ya que existen instancias que en el ordenamiento legal permiten la condena del Estado colombiano.

Acorde con la naturaleza de este proceso, los responsables en primera medida de cumplir con el pago de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias son los postulados condenados, de manera solidaria el bloque o frente al que pertenecieron, y en forma **subsidiaria el Estado a través de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en atención a lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 1448 de 2011 corresponde a la a Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas administrar el Fondo de Reparación para las Víctimas. , A su vez en su artículo 54 designó como ordenador del gasto de los recursos que conforman el Fondo para la Reparación de las Víctimas, al Director de la Red de Solidaridad Social, posteriormente Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, entidad transformada mediante la Ley 1448 de 2011, artículo 170 y el Decreto 4155 de 2011, artículo 1º, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

De igual manera la **Ley 975 de 2005 en su artículo 54**, estableció los recursos que conforman el Fondo para la Reparación de las Víctimas así: 1.) Los que entregan a cualquier título los miembros de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley - GAOAML; 2.) Los que provengan del Presupuesto General de la Nación, 3.) Las donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

Adicionalmente la Ley 1448 de 2011 en su artículo 177, adicionó nuevas fuentes para la reparación de las víctimas dentro de las cuales se encuentran el producto de las multas y condenas impuestas contra personas naturales y jurídicas que hubiesen apoyado, financiado o prestado colaboración de cualquier carácter a los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, el producto de las donaciones en el redondeo de vueltas en almacenes de cadena y supermercados, así como en transacciones virtuales y cajeros automáticos y finalmente, los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio a favor de la Nación, serán destinados al Fondo para la Reparación de las Víctimas en los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

Por otro lado, el artículo 10º de la Ley 1448 de 2011 al tenor dispone:

(...) ARTÍCULO 10. CONDENAS EN SUBSIDIARIEDAD *Las condenas judiciales que ordenen al Estado reparar económicamente y de forma subsidiaria a una víctima debido a la insolvencia, imposibilidad de pago o falta de recursos o bienes del victimario condenado o del grupo armado organizado al margen de la ley al cual éste perteneció, no implican reconocimiento ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado o de sus agentes. En los procesos penales en los que sea condenado el victimario, si el Estado debe concurrir subsidiariamente a indemnizar a la víctima, el pago que éste deberá reconocer se limitará al monto establecido en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata la presente ley en el artículo 132, sin perjuicio de la obligación en cabeza del victimario de reconocer la totalidad de la indemnización o reparación decretada dentro del proceso judicial (...).*

La sentencia C-370 de 2006 proferida por la Corte Constitucional, estableció: *"(...) los primeros obligados a reparar son los perpetradores de los delitos, en subsidio y en virtud del principio de solidaridad, el grupo específico al que pertenezcan los perpetradores.*



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Antes de acudir a recursos del Estado para la reparación de las víctimas, debe exigirse a los perpetradores de los delitos, o al bloque o frente al que pertenecieron, que respondan con su propio patrimonio por los daños ocasionados a las víctimas de los delitos. El Estado ingresa en esta secuencia sólo en un papel residual para dar una cobertura a los derechos de las víctimas, en especial a aquellas que no cuentan con una decisión judicial que fije el monto de la indemnización al que tienen derecho (inciso segundo del artículo 42 de la Ley 975 de 2005) y ante la eventualidad de que los recursos de los perpetradores sean insuficientes (...)” (subrayado y negrilla fuera de texto original).

El concepto emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, reitera lo expuesto en la normatividad, jurisprudencia y conceptos anteriores, en cuanto a que la Unidad para las Víctimas – Fondo de Reparación de Víctimas, para proceder al pago de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias de Justicia y Paz debe atender lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, la sentencia C-370 de 2006 de la Corte Constitucional, la ley 1448 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015; esto es que, el principal obligado al pago de las indemnizaciones en favor de las víctimas, es el postulado en el proceso de justicia y Paz, si los recursos del postulado y el bloque no son suficientes para el pago total de las indemnizaciones, se activa la concurrencia subsidiaria del Estado colombiano y a través de la Unidad para las Víctimas – FRV – debe realizar el pago de las indemnizaciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con los toques previstos para la indemnización administrativa.

El procedimiento establecido para esto es, en primer lugar, verificar la situación de los bienes que para el momento de la liquidación cuenten con extinción de dominio del postulado y el bloque al cual pertenece el mismo, revisar la monetización de estos bienes y los recursos líquidos que se tengan en virtud de estos y solo si los mismos no son suficientes, en virtud de la subsidiariedad del Estado afectar el rubro del Presupuesto General de la Nación.

De acuerdo con la vigencia de la Ley 1448 de 2011, se debe cumplir con los montos establecidos en el Decreto 1084 de 2015.

Así las cosas, con cargo al Presupuesto General de la Nación solo se cubrirán los montos establecidos en el artículo 2.27.3.4 del Decreto Único 1084 de 2015 para la indemnización administrativa y la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas es solo responsable en subsidiariedad por el pago que de este valor. El valor ordenado en la sentencia, que supere este monto, es una obligación a cargo del victimario, lo cual debe ser objeto de seguimiento y verificación de cumplimiento por parte de la autoridad judicial competente

Teniendo el análisis efectuado en la Política mencionada para el reconocimiento de las provisiones implícitas por indemnizaciones vía judicial, se determinó que el valor total de las indemnizaciones ordenadas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que por disposición legal deben ser pagadas por los postulados condenados en cada una de las sentencias ejecutoriadas, supera ampliamente el valor de los recursos



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

propios entregados al FRV; y por lo tanto resulta evidente concluir que los recursos propios con los que cuenta el FRV son insuficientes para el pago de las indemnizaciones. Motivo por el cual se activa la concurrencia subsidiaria del Estado Colombiano en cabeza de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación y acude al pago de las indemnizaciones con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación hasta por los topes de reparación administrativa.

Por lo anterior la política establece que se debe reconocer la provisión contable de los valores de los topes de indemnización administrativa que deben ser pagados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10º de la Ley 1448 de 2011, en los Estados Financieros con el fin de evidenciar la realidad financiera.

Según las cifras analizadas es más alta la PROBABILIDAD de ocurrencia de realizar el pago de los topes administrativos con recursos del Presupuesto General de la Nación que con los recursos administrados por el FRV que tienen extinción de dominio, ya que la insuficiencia representa un 98% (recursos frente al valor de las sentencias ejecutoriadas), sobre la PROBABILIDAD de desprenderse de recursos para el pago de la reparación al victimario por este concepto.

Con corte a diciembre 31 de 2018, el FRV cuenta con fallos ejecutoriados por procesos de Justicia y Paz por valor total de \$ 829.460.240.681, de los cuales al realizar el cálculo con SMMLV establecido para el 2019 (Se utiliza este salario para realizar una estimación real de lo que la entidad debería pagar en el 2019, dato exacto para el año en mención), \$ 179.726.963.900 corresponden a los topes administrativos de hasta 40 SMMLV según el hecho victimizante, de lo que existe una ALTA PROBABILIDAD de que la Entidad a través del FRV deba realizar el pago a las víctimas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 y ante la insuficiencia demostrada de los recursos disponibles de los victimarios para el pago a las víctimas.

Provisiones Indemnizaciones Administrativas
--

\$ 210.583.270.006

Corresponde a la Provisión por concepto de liquidación de indemnizaciones administrativas y la revelación de las obligaciones PROBABLES y debidamente estimadas.

Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria es confiable, de obligaciones a cargo de la UARIV, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera. Tal estimación se adelantó mediante un procedimiento de valor técnico.

Teniendo en cuenta que la entidad debe cuantificar el valor de las provisiones para el futuro pago de las indemnizaciones que se reconozcan por vía administrativa, se



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

establece y adopta la **“Política para Pasivo Contingente y Provisiones por Indemnizaciones Administrativas”**.

El cálculo se desarrolló teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Resolución 1958 de 2018, a través de la cual se establece el procedimiento para el acceso a la medida individual de indemnización administrativa.

Teniendo en cuenta que la indemnización administrativa debe responder a los principios de progresividad y razonabilidad fiscal, por lo cual se hizo necesario definir plazos prudentes para otorgar dicha medida, y atendiendo a esta dirección, se hizo necesario establecer criterios que permitan la priorización de la entrega de la medida. Con fundamento a lo anterior, la Resolución 1958 de 2018 en su artículo 4, creó el método técnico de focalización y priorización, el cual propenderá por determinar el orden más adecuado para la entrega de la indemnización a partir de características particulares de las víctimas.

De otra parte es importante precisar que la indemnización se otorga a las víctimas incluidas en el RUV, por los siguientes hechos los hechos victimizantes que son susceptibles de indemnización son los que se muestran en la Tabla No. 13, sin embargo es necesario tener en cuenta los marcos normativos bajo los que se presentaron las solicitudes de indemnización, ya que dependiendo de estos se definen los destinatarios y montos.

LEY 418 DE 1997	SMLMV	DECRETO 1290/2008	SMLMV	LEY 1448	SMLMV
Homicidio	40	Homicidio	40	Homicidio	Hasta 40
Desaparación Forzada	40	Desaparación Forzada	40	Desaparación Forzada	Hasta 40
Lesiones con Incapacidad	Hasta 40	Tortura, tratos crueles o degradantes	30	Tortura, tratos crueles o degradantes	Hasta 30
-	-	Secuestro	40	Secuestro	Hasta 40
-	-	Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva	30	Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva	Hasta 30
-	-	Reclutamiento ilegal de menores	30	Reclutamiento ilegal de menores	Hasta 30
-	-	Lesiones que causaron incapacidad.	Hasta 40	Lesiones que causaron incapacidad	Hasta 40
-	-	Lesiones que no causaron incapacidad	Hasta 30	Lesiones que no causaron incapacidad	Hasta 30
-	-	Desplazamiento forzado	27- FONVIVIENDA	Desplazamiento forzado	27 o 17



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

La Subdirección de Reparación Individual cuenta con una base de datos de potenciales casos que aplican para el reconocimiento y ordenación de la medida de Indemnización administrativa. Estos casos son analizados de acuerdo con ***“los criterios de priorización definidos en la Resolución 1958 de 2018 y las validaciones administrativas tendientes a la correcta asignación de recursos”***.

Teniendo en cuenta que el proceso de determinación de la medida de indemnización, descrito en la Política contable mencionada para estas provisiones, así como su liquidación y ordenación del pago, está a cargo de la Subdirección de Reparación Individual SRI, la Coordinación Financiera, realizará los registros contables pertinentes de provisión para contingencias de acuerdo con la liquidación y parámetros establecidos por esta Subdirección, quienes aplican lo establecido en la Resolución 1958 de 2018.

La Subdirección de Reparación Individual, responsable de determinar las indemnizaciones por vía administrativa, remite a la Coordinación Financiera la base y condiciones para la constitución del pasivo – provisiones para contingencias con corte a diciembre 31 de 2018, en el cual establece:

La Subdirección de Reparación Individual SRI, cuenta con protocolos que apuntan a que la entrega de las indemnizaciones corresponda con los criterios de priorización que se han establecido para el efecto. No obstante, es preciso advertir que además de la acreditación de los supuestos mencionados en la Resolución 1958 de 2018, la entrega de la indemnización exige el cumplimiento de otros requisitos previstos por las normas. Por ello en la ejecución de indemnizaciones es posible que se incluyan otros casos que no acrediten los requisitos de priorización, pero, si acreditan el cumplimiento de los demás requisitos, esto obedece a Autos de la corte, fallos o sentencias específicas.

Es decir, la determinación de las víctimas que han de recibir primero la indemnización, exige acreditar los supuestos de hecho señalados en la Resolución 1958 de 2018. Por ello, el trámite interno para establecer los casos priorizados consistente en la identificación de la ocurrencia de tales criterios. En términos operativos esto se traduce en consultas de bases de datos y articulación de variables de cruces administrativos, para determinar potenciales destinatarios que se encuentren en la situación priorizada señalada por la Ley.

Dada la variedad de circunstancias y situaciones priorizadas, las fuentes de información a consultar son diversas. Por ejemplo: la SRI acude a la información del Registro Único de Víctimas (RUV) para determinar víctimas de hechos priorizados, así como, para establecer potenciales casos a priorizar debido a la edad o de situaciones de discapacidad o casos que son priorizados por la entidad debido a los planes, proyectos y programas que estimen deben ser apalancados en la

medida de indemnización, así como los casos de acciones constitucionales en los que haya turno de pago.

Con base en el procedimiento descrito en la Política y de acuerdo con los recursos fijados para cada vigencia presupuestal, recursos que son limitados para atender todo el universo de víctimas con el que se cuenta, la SRI determina los destinatarios que han de recibir la indemnización aplicando los términos de la Resolución 1958 de 2018 y aplicando el método técnico de focalización y priorización, el cual responderá a la necesidad concreta de determinar el orden más apropiado. Como resultado de ello, se fija la meta de ejecución de la medida en términos de indemnizaciones reconocidas e inversión total.

Dentro de la metodología para la valoración de las obligaciones se presentan las dos etapas descritas, la valoración de **criterios de priorización definidos en la Resolución 1958 de 2018** y las **validaciones administrativas (Cruces) tendientes a la correcta asignación de recursos**, con la combinación de estas dos validaciones es que se realiza la clasificación de la obligación como probable o posible, para el respectivo reconocimiento contable.

A continuación, se exponen las variables sucesivas que se estiman para los dos Escenarios:

Respecto a la Ruta Priorizada

No.	Concepto	%	
1	Documentación Completa	20%	
2	Criterio de Priorización	50%	
3	Validaciones Administrativas Correctas	20%	
Total		90%	Probable

En este ámbito existe una obligación legal amparada en la Resolución No. 1958 de 2018.

Adicionalmente se puede hacer una estimación fiable, ya que la herramienta liquida el caso de acuerdo con el procedimiento de identificación de destinatarios.

Ahora bien, respecto a la **Ruta Transitoria**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

No.	Concepto	%	Obligación
1	Documentación Completa	20%	Posible
2	Validaciones Administrativas Parciales	20%	Posible
Total		40%	

Para este caso, existe obligación implícita que, aunque no son exigibles legalmente en el ahora, y por lo tanto serán reconocidas como un Pasivo Contingente ya que han creado una expectativa entre las víctimas; sin embargo, por el mismo procedimiento y dinámica de la política de reparación de víctimas puede llegar a tener exigibilidad legal en el tiempo.

La evaluación y resultado de la aplicación de la Política arroja lo siguiente:

PROBABILIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DEL CALCULO 2018	VALOR ESTIMADO CALCULO 2019
PROBABLE	23.507	198.663.587.022	210.583.270.006
Más del 90%	13.773	119.188.850.944	126.340.102.662
Más del 70%	9.734	79.474.736.078	84.243.167.344
POSIBLE	22.148	146.301.534.327	155.079.529.005
Superior o Igual al 50%	22.148	146.301.534.327	155.079.529.005
REMOTO	750.395	3.608.189.552.282	3.824.678.523.665
Superior al 20%	224.639	1.223.943.621.973	1.297.379.424.596
Inferior al 10%	525.756	2.384.245.930.318	2.527.299.099.069
Totales	796.050	3.953.154.673.631	4.190.341.322.677

NOTA 8

29. Otros Pasivos

\$ 30.986.662.848.93

El saldo de esta cuenta está compuesto por:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

\$ 9.766.117 de la PCI del FRV que corresponde a Avances y Anticipos Recibidos, por concepto de pago de arrendamientos generados por la administración de los bienes del FRV y que los arrendatarios consignaron mayores valores del canon de arrendamiento y que al cierre de la vigencia están pendientes de causar, recaudos que serán registrados y reclasificados al momento de su causación.

\$ 30.986.662.848.93, que corresponden a recursos entregados vía CUN a la Dirección del Tesoro Nacional y que correlativamente cruzan con la cuenta del Activo - Recursos Entregados en Administración. Se crea el pasivo dado que, del total de los recursos entregados, este valor corresponde a recaudos efectuados por el FRV en el proceso de administración de bienes sin extinción de dominio y que dada su naturaleza y que la Entidad aún no cuenta con la titularidad de los recursos, estos no pueden ser dispuestos para la indemnización a las víctimas, hasta tanto se defina su situación jurídica.

III. PATRIMONIO

NOTA 9

Esta cuenta representa los bienes y derechos netos, una vez cumplido su cometido estatal, adicionalmente incorpora el resultado de ejecución del periodo contable patrimonio y se encuentra conformada por las siguientes subcuentas:

3	PATRIMONIO	-2.791.873.619.531,10
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-2.791.873.619.531,10
3105	CAPITAL FISCAL	-3.504.953.199.287,50
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	714.109.604.312,09
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	- 1.030.024.555,69



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Resultados de Ejercicios Anteriores

\$ 714.109.604.312,09

La partida más representativa corresponde a la corrección de errores de ejercicios anteriores así:

Corrección de Errores de un periodo contable anterior

\$ 1.339.571.996.492,45

Este valor corresponde al impacto generado por la corrección del error en el reconocimiento de provisiones – pasivo potencial al cierre de la vigencia 2017 y trasladado como saldo inicial al momento de la convergencia al Nuevo _Marco Normativo, teniendo en cuenta que el FRV agregado a la contabilidad de la UARIV, reconoció el 100% de los fallos ejecutoriados en el marco de la ley de Justicia y Paz, lo cual genero una sobrestimación de los pasivos.

Este reconocimiento genero hallazgo por parte de la Contraloría General de la Republica y por lo tanto se suscribió el Plan de Mejoramiento enfocado a solucionar y presentar información financiera razonable y de acuerdo a las normas establecidas. En consecuencia y como parte de las actividades suscritas en el Plan, se solicito concepto a la Contaduría _General de la Nación, quien se pronuncia mediante el concepto No. 20182000076911 del 31 de diciembre de 2018, mediante el cual establece entre otros lo siguiente: “ Teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 1448 de 2011, al FRV le corresponde pagar de forma subsidiaria a la víctima, debido a la insolvencia, imposibilidad de pago o falta de recursos o bien del victimario condenado, el valor de la indemnización que se limita al monto de hasta 40 SMLMV, el FRV no debió reconocer como pasivo por provisión a favor de las víctimas la totalidad de la indemnización establecida en los fallos judiciales por cuanto su obligación solamente equivale al pago cuyo tope máximo son 40 SMLMV el cual además está sujeto a situaciones de incertidumbre en relación con su cuantía y fecha de pago”

Teniendo en cuenta lo anterior, el mayor valor provisionado fue reversado, afectando la cuenta 3109 – Corrección de errores, tal y como lo establece el concepto en mención, quedando en la cuenta de provisiones únicamente el valor calculado y actualizado a diciembre 31 de 2018 hasta por los topes administrativos y de acuerdo a la Política Contable desarrollada por la Unidad, para el reconocimiento de Indemnizaciones Judiciales, explicada en la Nota de Provisiones Diversas.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Correcciones por Cambio de Política

\$ -616.826.853.629,32

Corresponde a la reclasificación de los Bienes con Extinción de Dominio contabilizados en el periodo anterior y trasladado como saldo inicial en la Cuenta del Activo - Inventarios, pero que dada el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 201820000076911 del 31 de diciembre de 2018, se realizó el cambio de política contable, determinando que los bienes que componen este saldo no cumplen con la totalidad de las características para ser reconocidos como Activo, teniendo en cuenta que el 98% de los mismos tienen limitantes para ser comercializados y monetizados, para que el Fondo de Reparación a las Víctimas realice el pago de indemnizaciones vía judicial ordenadas en fallos ejecutoriados por los Jueces de Justicia y Paz; característica imprescindible para ser catalogados bajo el Nuevo Marco Normativo como Activos e inventarios.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad desarrollo una Política Contable la Clasificación y Reconocimiento de los Bienes con Extinción de Dominio la cual es desarrollada y explicada en la Nota de Activos Contingentes.

Y al cambio de política en el reconocimiento del encargo fiduciario ya que se reconoció el gasto al momento de ordenar el pago a la víctima, lo anterior teniendo en cuenta que este tipo de encargo no constituye una inversión para la entidad si no que corresponde a una fiducia de administración y pago.

Impactos por la transición al Nuevo Marco Normativo \$ 1.030.024.555.69

El impacto por la transición al Nuevo Marco Normativo, se generó en la baja de viene entregado en Comodato, así como las bajas de propiedad, planta y equipo que se generaron teniendo en cuenta la Política Contable acogida por la Unidad y mencionada en la Nota de Propiedad, Planta y Equipo.

NOTA 10

Ingresos Fiscales

\$ 3.809.626.112.084.91

Esta cuenta representa los flujos de entradas de recursos generados en la ejecución de la actividad económica de la UARIV susceptible de incrementar el patrimonio público de la entidad y para el desarrollo de su cometido estatal.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

4	INGRESOS	3.809.626.112.084,91
41	INGRESOS FISCALES	40.773.529,00
4110	NO TRIBUTARIOS	40.773.529,00
42	VENTA DE BIENES	2.013.980.677,78
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	2.013.980.677,78
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	6.644.836.429,58
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.644.836.429,58
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	2.020.647.455.355,35
4705	FONDOS RECIBIDOS	2.011.921.342.520,18
4720	OPERACIONES DE ENLACE	19.859.659,00
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	8.706.253.176,17
48	OTROS INGRESOS	1.780.279.066.093,20
4802	FINANCIEROS	30.437.479.261,23
4808	INGRESOS DIVERSOS	1.749.841.586.831,97

Arrendamientos Operativos

\$ 1.065.947.542

El saldo por valor de (\$1.065.947.542), de la PCI del FRV corresponde a la causación de los ingresos provenientes de los arrendamientos de los bienes administrados por Fondo de Reparación a las Víctimas FRV que fueron entregados por los Postulados dentro de los Procesos de Justicia y Paz para la Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y por ende poseen Extinción de Dominio.

Recuperaciones

\$ 1.748.772.901.755,97

El saldo por valor de (\$1.748.772.901.755,97), corresponde a la aplicación de la metodología para el cálculo del riesgo de pérdida procesal, la cual a 31 de diciembre arroja un riesgo más bajo que la vigencia anterior existiendo menos posibilidad de pérdida en los procesos.

NOTA 11

GASTOS	\$ 2.036.338.868.968,74
---------------	--------------------------------

51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	777.011.948.787,26
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	261.738.958.707,27
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	968.236.108.149,24
57	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	29.350.301.252,53
58	OTROS GASTOS	1.552.072,44
59	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	1.773.287.243.116,17

Gastos de Administración.

Corresponde a todas las erogaciones administrativas por concepto de sueldos y salarios, aportes a la seguridad social y cajas de compensación familiar, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje y en general, de los gastos en que incurre la entidad para el normal funcionamiento de la misma.

Así mismo a los gastos generados en los proyectos de inversión por concepto de Honorarios, comisiones y Viáticos, y demás gastos inherentes al normal funcionamiento de la Entidad para cumplir con su cometido estatal.

En esta cuenta también se revelan los gastos generados por reparación a las víctimas de conformidad con lo previsto en los artículos 132 y 168 numeral 7° de la Ley 1448 de 2011, y 2.2.7.3.1. del Decreto 1084 de 2015, donde una de las funciones de la Unidad es administrar los recursos para reconocer y hacer entrega a las víctimas del conflicto armado de la indemnización por vía administrativa, como una de las medidas de reparación integral, diferenciada, transformadora y efectiva que tiene las víctimas, por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley, a su vez hace mención a que la Reparación comprende las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización, siendo esta última una de las más solicitadas por las víctimas.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Provisión Depreciaciones y amortizaciones.

Corresponde al registro de las provisiones de los procesos jurídicos en contra de la URIV, con base en la información detallada y suministrada por el área de jurídica, adicionalmente la provisión de demandas en contra de FRV por sentencias de grupos armados y que obedecen a posibles contingencias de la entidad, dando cumplimiento al Régimen de la Contaduría Pública – Manual de procedimientos capítulo V del procedimiento contable para el reconocimiento de los procesos Judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados.

Gasto Público Social:

Representa los recursos destinados por la UARIV a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de la población víctima de la violencia en el marco del Objeto social, orientadas al bienestar general a la ejecución de los proyectos de inversión de la unidad, cuya fuente de financiación son recursos nación y recursos propios del Fondo de Reparación de Víctimas.

Operaciones Interinstitucionales.

Corresponde a los reintegros de la vigencia por recursos no ejecutados y a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias para el manejo de los recursos previstos para la ejecución de los contratos interadministrativos y convenios que son consignados directamente por los terceros a la Dirección del Tesoro Nacional.

Otros gastos.

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los gastos de la entidad contable pública, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente, adicionalmente incluye los gastos de carácter extraordinario.

NOTA 12

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

ACTIVOS CONTINGENTES

\$ 4.783.269.619.947,73

1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

2. Medición

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

3. Composición

Bienes aprehendidos o incautados	\$ 155.172.558.864,54
---	------------------------------

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$155.172.558.864 corresponden a los bienes inmuebles administrados por el FRV, que luego de aplicada la Política Contable para la Clasificación y Reconocimiento de Bienes con Extinción de Dominio Administrados por el FRV se determinó que es baja la PROBABILIDAD de monetización de los mismos

ACTIVOS CONTINGENTES CON EXTINCION DEL FRV		
Nombre de la Cuenta	Cantidad	Valor registrado en la Contabilidad
URBANOS-TERRENO	16	\$ 1.362.429.894,00
URBANOS-EDIFICACIÓN	34	\$ 9.921.368.167,00
RURALES-TERRENO	62	\$ 53.509.051.594,00
RURALES-EDIFICACION	1	\$ 77.438.000,00
RED ELECTRICA - EMSA-EDIFICACIÓN	1	\$ 1.881.900.000,00
TOTAL	114	\$ 66.752.187.655,00
ACTIVOS CONTINGENTES CON EXTINCION DEL FRV		
Nombre de la Cuenta	Cantidad	Valor registrado en la Contabilidad
URBANOS	47	\$ 10.130.318.688,00
RURALES	141	\$ 77.513.179.862,54
SOCIEDADES	2	\$ 776.872.659,00
TOTAL	191	\$ 88.420.371.209,54
TOTAL GENERAL		\$ 155.172.558.864,54



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

El FRV y la UNARIV, desarrollo la política contable específica con el fin de definir los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados, para la clasificación y reconocimiento de los Activos declarados a favor de la Nación para la reparación de las víctimas en la contabilidad del Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agregado a su contabilidad, en cumplimiento del procedimiento para la organización del proceso contable para entidades que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales emitido por la Contaduría General de la Nación.

CONDICION	CUMPLE	NO CUMPLE	ANALISIS / SOPORTE	VALORACION
La titularidad legal	X		Si bien es cierto los bienes se constituyen ante al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre de la UARIV, mediante le sentencia de dominio ejecutoriada; estos recursos ya cuentan con un tercero beneficiario (víctimas)	10% La titularidad Legal se hace transitoria debido a su destinación final
Recurso Controlado		X	La UARIV es quien puede ordenar el movimiento de los recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, restringe su uso.	30% Los bienes presentan invasión y ocupaciones indebidas
Usar un bien para prestar servicios		X	El uso de los bienes está definido y es la UARIV quien define y garantiza su uso, sin embargo es poco probable garantizar el correcto uso de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas debido a las condiciones especiales de estos	30% Imposibilidad de garantizar la correcta administración de los bienes
Ceder el uso para que un tercero preste el servicio	X		Los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas son arrendados a terceros conforme a lo establecidos en la resolución 702 de 2018 con el fin de garantizar un sistema adecuado de administración de los mismo	32% asignación de sistema de administración del total los bienes recibidos para administración



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Convertir el recurso en efectivo a través de la disposición		X	Dificultad de poder efectuar la comercialización en materia de inmuebles que cuenten con extinción de dominio ejecutoriada y con ello reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado	1.2% Bienes efectivamente comercializados durante 2017 - 2018
Beneficiarse de la revalorización de los recursos	X		La valoración de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las víctimas representa beneficios para el cumplimiento de la misionalidad de este	95% Bienes que han sido objeto de valorización
Capacidad de generar beneficio económico		X	La complejidad en comercialización de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las víctimas hace poco probable la posibilidad de obtener recursos que permitan cumplir con el fin último de reparar a las víctimas	1.2% Bienes efectivamente comercializados durante 2017 - 2018

Por lo anterior la política contable desarrollada establece que se debe reconocer el valor de los bienes con extinción de dominio ejecutoriada y que son administrados por el Fondo para la Reparación a las víctimas, en los Estados Financieros como un activo contingente dada la complejidad de su enajenación y la **BAJA PROBABILIDAD** de comercialización de los mismo con el fin de evidenciar la realidad financiera

El Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación establece en el concepto CGN No. 20182000076911 del 28/12/2018 que ... *"las condiciones para el reconocimiento de los Activos, establecidas en el marco normativo para entidades de Gobierno indican que corresponden a recursos controlados por la entidad de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros"*

Por tanto realizada la evaluación la entidad debe tener en cuenta no solo si existe o no control del bien, la titularidad legal, la capacidad de acceso al mismo, la capacidad para disponer del bien o restringir su uso, la forma para garantizar que el bien se use para los



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

finés previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos por el uso del bien.

En razón a que los bienes administrados por el Fondo de Reparación a las víctimas son destinados a la reparación de estas bajo los lineamientos señalados en la ley, en cumplimiento del principio de esencia sobre forma contenido en el marco conceptual se deberá proceder al reconcomiendo del activo una vez se obtenga el control del mismo, es decir cuando se garanticen todas las facultades inherentes a la disposición de los bienes, con el único objetivo de ser comercializados y/o monetizados.

Otros Activos Contingentes

\$ 4.628.097.061.083,19

El saldo de \$ 4.626.350.019.529,95 de la PCI del FRV Corresponde al Valor de los fallos en contra de los victimarios cobrados por la OFICINA ASESORA JURIDICA y administrados por el FRV como fuente de financiación para la indemnización a las víctimas.

La entidad en aras de reconocer contablemente de manera adecuada los hechos económicos y la clasificación de los activos en cuanto al cumplimiento de las características establecidas en el Nuevo Marco Normativo, desarrolla una Política para determinar los lineamientos para el cálculo, clasificación y reconocimiento de los fallos a favor de las víctimas, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006, los artículos 46, 177, y 198 de la Ley 1448 de 2011 y normas reglamentarias, la Unidad para las Víctimas, como administradora del referido Fondo, tiene la competencia del cobro coactivo de aquellas multas impuestas por la autoridad judicial entre otros, a los miembros de los mencionados GAOML, a los condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a dichos grupos, bajo el entendido que dichas multas se imponen como consecuencia del poder punitivo del Estado y con ocasión de la violación del ordenamiento jurídico.

En tal sentido, es necesario señalar que los títulos ejecutivos que se cobran corresponden a las sentencias penales ejecutoriadas que a partir del 10 de junio de 2011 han condenado a los actores del conflicto armado colombiano (FARC, ELN, PARAPOLÍTICOS, BACRIM, AUC, ERPAC, etc.) al pago de multas como parte de la pena principal de privación de la libertad. En síntesis la Unidad debe cobrar las multas impuestas en sentencias judiciales condenatorias contra actores del conflicto armado o por delitos relacionados con éste, gestionar cuando ello sea posible su cobro efectivo, para que tales recursos se constituyan en una fuente de financiación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, Fondo sin personería jurídica para actuar, por lo cual, es la Unidad la titular de la competencia jurídica para el cobro coactivo a través del jefe de la oficina asesora jurídica como funcionario ejecutor.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Mediante este acto administrativo se otorga facultad especial a la Unidad que le permite cobrar por sí misma los créditos a su favor, originados en multas, contribuciones y demás obligaciones que consten en un título ejecutivo, sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional; la administración actúa simultáneamente como juez y parte.

Mediante este acto administrativo se otorga facultad especial a la Unidad que le permite cobrar por sí misma los créditos a su favor, originados en multas, contribuciones y demás obligaciones que consten en un título ejecutivo, sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional; la administración actúa simultáneamente como juez y parte.

La Oficina Asesora Jurídica - OAJ cobra las multas impuestas en sentencias judiciales condenatorias contra actores del conflicto armado o por delitos relacionados con este, gestiona su cobro efectivo. La Ley exige que las obligaciones deben ser ejecutadas durante la existencia de la Unidad, estas multas se definen como sanciones pecuniarias impuestas por cometer un delito o una falta.

Las Multas son ingresos no tributarios, por la cual su facultad de cobro persuasivo y coactivo es otorgada al representante legal de la Entidad quien a su vez la delega en el jefe de la oficina asesora jurídica quien actúa como funcionario ejecutor.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Concepto No. 20182000003601 del 14 de febrero de 2018 emitido por la Contaduría General de la Nación en cuanto al reconocimiento de las multas y condenas a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas FRV, mediante el presente documento se establece la política para determinar la clasificación contable y los registros a efectuar en los Reportes Contables del Fondo para la Reparación a las Víctimas, información contable agregada a los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La Contaduría General da alcance y amplía al concepto 20132000068021 del 10 de diciembre de 2013, en febrero de 2018, concluyendo lo siguiente:

*" Teniendo en cuenta que las multas y condenas de que trata la consulta son a favor del Fondo para la Reparación a las Víctimas (VFR), le corresponde a este reconocer un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firma y cumpla con los criterios definidos para el reconocimiento de un activo, **entre los cuales se encuentra la existencia de una probabilidad de recaudo**, debitando la subcuenta 140102 – Multas de la cuenta 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acreditando la subcuenta 411002 – Multas, de la cuenta 4110 – NO TRIBUTARIOS.*

Ahora bien, el Fondo reconocerá como derecho contingente mediante un debito a la subcuenta 819090 – Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES y como contrapartida un crédito en la subcuenta 890590



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

– OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (Cr), cuando el acto administrativo que impone la multa o condena económica al tercero no se encuentre en firma o aun cuando lo esté, deberá considerarse que los derechos de cobro de antemano evidencien una probabilidad nula de recaudo no deberán ser objeto de reconocimiento en el Balance General ni en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, hasta tanto se cumplan con la definición de activo del PGCP.

Es preciso señalar que las decisiones tanto en materia de reconocimiento de los derechos de cobro del castigo o depuración de cartera, que tienen asidero en la regulación contable y en disposiciones del gobierno nacional, buscan la generación de información financiera que represente fielmente la situación de las entidades y que resulte relevante, sin que ellos impida realizar las acciones administrativas y continuar las gestiones de cobro que resulten viables y jurídicamente sustentables, aún en relación con la cartera castigada, depurada o no reconocida contablemente.

La Entidad, teniendo en cuenta el concepto anterior, lo cual fue el resultado de constantes consultas con la CGN y mesas de trabajo, decide aplicar la Metodología de Valoración de Riesgo de recaudo de esta cartera, para determinar y definir la clasificación contable de reconocimiento con el fin de reflejar en los Reportes Contables, registrados en la subunidad contable CGN del FRV y agregados a los Estados Financieros de la Unidad de Víctimas información contable razonable y que refleje una realidad financiera adecuada teniendo en cuenta las características que debe cumplir el reconocimiento de un activo. Para lo anterior se procede a realizar el siguiente análisis:

CONCEPTO DEL DEUDOR	REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO A EVALUAR	CUMPLE	SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO EN ESTA CUENTA ¿
Fallo – Multas a favor de las Víctimas ordenadas por Jueces de Justicia y paz	Debito: Activo Cuentas por Cobrar - Multas Crédito: 411002 - Multas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El fallo se encuentra en firme? • Existencia o evidencia de una probabilidad de recaudo 	SI NO	NO

7



El futuro es de todos

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

	Debito:		NO	
	819090 – Otros Activos Contingentes	• ¿El fallo no se encuentra en firme?		
	Crédito:	• ¿Los derechos evidencian una probabilidad nula de recaudo ?	SI	SI
	890590 – Activos contingentes por el contra			

1. Los fallos registrados en la cuenta Deudores se encuentran en firme.
2. Se analiza si las multas y condenas registradas por el FRV, debe ser reconocidas como un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firme, siempre y cuando cuente con probabilidad de recaudo superior al 50%.
3. Si no cumple la condición anterior, a pesar de estar en firme el fallo, se registran en cuentas de orden.
4. Los fallos o multas que fueron suspendidos de cobro no se reconocen en cuentas de orden, pero la Oficina Jurídica los controla a través de la base de datos. Serán incluidos nuevamente en la contabilidad al momento con la respectiva orden judicial e informados por la Oficina Jurídica

Esta metodología es aplicada con el fin de determinar la probabilidad de recaudo de la cartera.

Para lo anterior, la Oficina Jurídica, desarrollo desde el 2015, una metodología para la valoración del riesgo de recaudo de esta cartera, la cual se utiliza para la vigencia 2017 y atender lo descrito por la Contaduría General de la Nación, para evaluar la posibilidad de recaudo.

*Esta metodología tiene los siguientes objetivos específicos:*⁴

1. Identificar los factores que inciden en la gestión de cobro que determinan la expectativa o probabilidad de recaudo/perdida en cada uno de los procesos.
2. Establecer los criterios y concepto que hacen parte de la gestión de investigación y asignarles una calificación o porcentaje de riesgo de acuerdo con el impacto y a la expectativa de recaudo o perdida en cada proceso.
3. Aportar los elementos de juicio a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas que contribuyan al análisis permanente sobre el riesgo presente en

⁴ Extractado del Documento Metodología para la Valoración de Cartera – Proceso de Gestión Jurídica



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

la gestión de cobro de la cartera y sirva para la toma de decisiones frente a la continuidad de los procesos.

4. Llevar los registros contables y financieros a que haya lugar.

La Metodología es establecida mediante el Procedimiento de Gestión de Cobro Coactivo – Proceso Gestión Jurídica, de la cual es importante resaltar:

La Gestión de Cobro Coactivo:

Una vez analizada la etapa de cobro persuasivo sin que el deudor haya pagado la obligación o haya suscrito un acuerdo de pago, se inicia la etapa de cobro coactivo, en la cual se ejecuta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con el objeto de adelantar las gestiones de cobro y recaudo de las acreencias y obligaciones a favor de la Unidad, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos en la normatividad vigente. Dada la naturaleza especial de este tipo de cobro, la calidad del deudor, el difícil recaudo y el impacto de la cartera en la contabilidad de la UARIV, se identificaron los factores de riesgo que afectan la gestión de recuperación de la cartera, en el cual se establecieron unos grupos denominados " CRITERIOS", "CONCEPTOS" y "SUBCONCEPTOS", asignándoles a cada uno un porcentaje de riesgo, con el propósito de incluirlos y formularlos en una matriz llamada " VALORACION DE CARTERA POR DEUDOR", en la cual se destacan algunas actuaciones de la gestión de cobro adelantada y se cuantifica la probabilidad de pérdida o recuperación de cartera por deudor para los registros contables.

Factores de Riesgos/Criterios/Conceptos/ Subconceptos:

Para la valoración de los factores de riesgos establecidos en gestión de investigación, así como para la identificación de los patrones de comportamiento o de resultados, es de gran importancia la información que reposa en el expediente respectivo, y así mismo la evaluación que el abogado realiza de la gestión de los procesos a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, la metodología se sustenta en la información histórica de cada proceso y en el análisis que sobre los mismo se ha llevado a cabo. Basado en la muestra de la información (se elaboró base de datos histórica estandarizada, de donde se obtuvieron todos los criterios, conceptos y subconceptos de la metodología) recopilada de manera estándar, se cuantifica el estimativo de la probabilidad de pérdida/ recaudo de la cartera.

En este contexto, esta metodología involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten el valor estimado o expectativa de pérdida/ recuperación de los derechos económicos a favor de la UARIV.

Tomando como base la metodología mencionada anteriormente, se establece que el riesgo de pérdida o posibilidades de recaudo, el cual será reportado por la Oficina Jurídica para sus respectivos ajustes y registros contables a que haya lugar de manera anual.

El saldo de (**\$ 1.747.041.554,00**) corresponde al valor de los cánones de arrendamientos de los bienes administrados por el Fondo de Reparación a las Víctimas FRV que fueron entregados por los Postulados dentro de los Procesos de Justicia y Paz para la Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y por ende ya poseen Extinción de Dominio, conforme a la política contable se toma la decisión de trasladar a activos contingentes ya que es una cartera irrecuperable y tiene más de 180 días. La recuperación de esta cartera se lleva por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV.

Cuantificado

- 179 procesos civiles activos, de los cuales son:
 - 64 restitución de bien inmueble arrendado
 - 24 procesos ejecutivos singulares
 - 91 procesos de reivindicatorios de dominio - RESTITUCION DE Tenencia de bien INMUEBLE ARRENDADO

Tipologías de dificultad y complejidad

- Contratos no celebrados debidamente (faltan requisitos de validez y ejecución)
- Contratos en los cuales se ejecuta al deudor (Cobro jurídico) y el mismo se encuentra ilíquido, sin bienes con los cuales responder.
- Contratos de los cuales solo se halla copia y no el original, haciendo más largo el proceso, siendo necesario iniciar preconstitucional de prueba que sirve para demostrar la existencia de la obligación y posterior cobro.
- Pago de cauciones judiciales en procesos declarativos a cargo del bolsillo del apoderado. Siendo que existen casos que estas hacienden a más de 2 – 5 millones de pesos.
- No existió en el 2018. Ni en el 2017 una continuidad en comisiones por parte de viáticos teniendo que aplazar constantemente las audiencias programadas por los despachos de conocimiento.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

- Inexistencia de caja menor para pagar gastos procesales los cuales son asumidos por el apoderado de su propio bolsillo. Gastos como notificaciones por edicto aproximadamente 100 mil pesos cada una, por proceso. O notificaciones rurales aproximadamente 100 mil pesos cada una por proceso.

Ejecución de Proyectos de Inversión	\$ 10.412.598.914
--	--------------------------

El saldo de \$10.412.598.914 corresponde a las donaciones recibidas por el Grupo Banco Mundial

NOTA 13

PASIVOS CONTINGENTES

Corresponden a la evaluación de los pasivos potenciales, cuando el resultado de su evaluación arroja que la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

1. Composición:

CUENTA	VALOR
Pasivos Contingentes	\$ 3.804.527.287.319.35
- Litigios y Demandas	\$ 3.649.447.758.314.00
- Otros Pasivos Contingentes	\$ 155.079.529.005.36
Acreedoras de Control	\$ 266.966.637.618.77

El pasivo contingente por valor de \$ 3.649.447.758.314 corresponde a los litigios y demandas que, aplicada la metodología de evaluación de riesgo procesal descrita en la Nota de provisiones, se determinó que la probabilidad de pérdida es menor, así:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

CALIFICACION DE RIESGO	PROBABILIDAD	No. TOTAL DE PROCESOS	VR. TOTAL PRETENCIONES	TASACION	INDEXACION A DICIEMBRE 31 DE 2018	VR TOTAL INDEXADO	VALOR PRESENTE DE LAS CONTINGENCIAS	VR. PROVISION	VR. CUENTAS DE ORDEN
ALTA	Mas del 50%	26	\$ 662.728.842.467	100%	\$ 34.589.890.531,65	\$ 697.318.732.999	\$ 628.095.776.138	\$ 628.095.776.138	.
MEDIA	Superior al 25%	627	\$ 3.776.354.285.657	100%	\$ 178.347.255.363,03	\$ 3.954.701.541.020	\$ 3.649.447.758.314		\$ 3.649.447.758.314
BAJA	Entrel el 10% y el 25%					.			.
REMOTA	Inferior al 10%					.			.
TOTALES		653	4.439.083.128.124,00	100%	212.937.145.894,68	4.652.020.274.018,68	4.277.543.534.451,25	628.095.776.137,51	3.649.447.758.313,74

Los Otros pasivos contingentes por valor de \$ 155.079.529.005.35, corresponden a la evaluación del pasivo potencial por concepto de indemnizaciones administrativas, evaluadas y descritas en la Nota de Provisiones, que arrojaron como resultado POSIBLE el pago a las víctimas.

PROBABILIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DEL CALCULO 2018	VALOR ESTIMADO CALCULO 2019
PROBABLE	23.507	198.663.587.022	210.583.270.006
Más del 90%	13.773	119.188.850.944	126.340.102.662
Más del 70%	9.734	79.474.736.078	84.243.167.344
POSIBLE	22.148	146.301.534.327	155.079.529.005
Superior o Igual al 50%	22.148	146.301.534.327	155.079.529.005
REMOTO	750.395	3.608.189.552.282	3.824.678.523.665
Superior al 20%	224.639	1.223.943.621.973	1.297.379.424.596
Inferior al 10%	525.756	2.384.245.930.318	2.527.299.099.069
Totales	796.050	3.953.154.673.631	4.190.341.322.677



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

Los Otros pasivos contingentes por valor de \$ 256.767.599.024,77 corresponden a:

Descripción	Saldo Final
ARRENDAMIENTOS	\$ 3.255.297.573,29
INVENTARIOS	\$ 216.114.061.919
PROVISION DE PASIVOS	\$ 37.048.065.176,38
GASTOS	\$ 1.357.584,00
DEPOSITOS JUDICIALES	\$ 194.431.869,60
RECUPERACION DE ACTIVOS	\$ 3.104.031,00
TITULOS PARTICIPATIVOS	\$ 5.000.000,00
TES CLASE B EMBARGADOS	\$ 82.200.000,00
TRASLADO DEUDORES COMITÉ SOSTENIBILIDAD CONTABLE -BAJA CARTERA)	\$ 64.080.872,00
	\$ 256.767.599.024,77

ARRENDAMIENTOS

El saldo de \$3.255.297.574, corresponden a los arriendos de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas- FRV que se encuentra cursando el proceso de Justicia y Paz, sin Extinción de Dominio.

INVENTARIOS

El saldo de \$216.119.061.918,50 representa el valor de los bienes sin extinción de dominio y que son administrados por el **FRV-UARIV**, con el objeto de garantizarles el sistema de administración más razonable a que haya lugar, es decir, para ser arrendado, comercializado, administrado, con el fin de no perder su vocación reparadora.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

CONSOLIDADO DE INVENTARIO DE BIENES SIN EXT DEL FRV CT A 939016 A DICIEMBRE DE 2018

Nombre de la Cuenta	Cantidad	Valor registrado en la Contabilidad
URBANOS	420	\$ 70.079.804.616,00
RURALES	535	\$ 142.381.456.225,50
VEHICULO	9	\$ 170.700.000,00
SOCIEDADES	2	\$ 3.431.413.877,00
ACCIONES	1	\$ 5.000.000,00
RELOJES-JOYAS Y MEDALLA	5	\$ 13.508.200,00
ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES	447	\$ 37.179.000,00
PRODUCCION MUSICAL	1	\$ -
RED ELECTRICA	1	\$ -
TOTAL GENERAL	1421	\$ 216.119.061.918,50
EQUIPO DE CENTRO DE CONTROL		\$ -
SUB TOTAL		\$ 216.119.061.918,50

• PROVISION DE PASIVOS

El Saldo por valor de 37.048.065.176,38 corresponde a las deudas que poseen los bienes entregados por los diferentes postulados del conflicto armado entre ellos tenemos:

- Prediales
- Servicios públicos
- Impuestos
- Administraciones

↓



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

GASTOS

Durante la vigencia del 2015 se ocasionaron gastos por valor de \$1.357.584 por servicios de mantenimiento de bienes compensado con cargo al canon de arrendamiento, para el 2018 no tuvo movimiento.

DEPOSITOS JUDICIALES

El saldo 194.431.869,60. Corresponden a los títulos judiciales embargados a favor de la UARIV-FRV por concepto de cánones de arrendamiento y postulados.

RECUPERACION DE ACTIVOS

El saldo de \$3.104.031 corresponde a motores fuera de borda que se encuentran en proceso de reclamación por hurto, para el 2018 no tuvo movimiento.

TITULOS PARTICIPATIVOS

El saldo de \$5.000.000 corresponde a 25 acciones de la sociedad COGANUR S.A. entregadas por el postulado Bernardo de Jesús Díaz Alegre del Bloque Elmer Cárdenas.

TES CLASE B EMBARGOS

El saldo de \$82.200.000 representa el valor de los Tés clase B los cuales no fueron trasladados a la CUN, dicho valor ya cuenta con la valorización y/o desvalorización a precio de mercado.

TRASLADO DEUDORES COMITÉ SOSTENIBILIDAD CONTABLE -BAJA CARTERA

El saldo de \$ 64.080.872,00, que corresponde a la cartera por arrendamiento dada de baja según Acta de Comité de Sostenibilidad Contable llevada a cabo el 28 de diciembre de 2016

Para mayor información de los bienes y arrendatarios se relaciona la información así:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES

VIGENCIA 2018

CASOS COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE DICIEMBRE DE 2016							
CON Y SIN E.D.	NOMBRE DEL BIEN	NUMERO CONSECUTIVO O FONDC	NUMERO ACTA	NO. CONTRATO	ARRENDATARIO	IDENTIFICACION	SALDO A
SIN E.D.	CASA CL 3 No.12-21 BRR. OLAYA HERRERA	IU10-SEC40	40	SN	XIOMARA ARREGOCES REDONDO	36563628	1.050.000,00
CON E.D.	RESIDENCIAS PUERTO PINZON	IR238-SEC337	337	SN	ANCIZAR ZULUAGA LÓPEZ	16113876	1.100.000,00
SIN E.D.	CASA CL 3 No.12-21 BRR. OLAYA HERRERA	IU10-SEC40	40	SN	DANIEL ARMANDO ARVILLA PONCE	85448498	11.360.000,00
SIN E.D.	CASA CR. 48 No.51 - 78 BRR. CENTRO NECOCLI	IU13	107	SN	YOMADIS LUGO YEPES	45686477	7.560.000,00
CON E.D.	CASA (11 apartamentos)	IU16-SEC67	67	SN	KARLA JOHANNA POSADA FRANCO	1042770248	5.100.000,00
CON E.D.	POSESIÓN DEL TERRENO Y MEJORAS CR 9 No. 9-35 BRR. EL PALMAR. CORREGIMIENTO SAN RAFAEL	IU43-SEC221	221	56	FERNEL ANTONIO OSORIO	88287235	8.550.000,00
CON E.D.	CASA CON LOCAL COMERCIAL CR 6 No. 15-15	IU35-SEC210	210	SN	MARIA NARVAEZ SERNA	25141498	10.300.000,00
CON E.D.	VILLA ROSA	IR-13	24	SN	LEONEL DARIO GUZMAN BETANCURT	78742570	1.333.333,00
	SAN JOSE	IR-14	24	SN	LEONEL DARIO GUZMAN BETANCURT	78742570	
	EL ESCONDIDO	IR-15	24	SN	LEONEL DARIO GUZMAN BETANCURT	78742570	
CON E.D.	CL 94 No. 7 -12 CASA URB. NUEVO BOSQUE	IU7	43	SN	INGRID ROSA RAMÍREZ MEZA	50905258	12.385.039,00
SIN E.D.	MEJORAS LOTE CALLE 20 No. 28 - 45 / 47	IU96-SEC362	362	12	LIDA MARCELA JIMENEZ VILLADIEGO	65709216	2.925.000,00
SIN E.D.	CASA CR. 48 No.51 - 78 BRR. CENTRO NECOCLI	IU13	107	7	BIENVENIDO AYALA	78688974	1.233.500,00
CON E.D.	CASA PUERTO PINZÓN	IR239-SEC338	388	44	LEIDY MARIANA AGUDELO	65709216	844.000,00
CON E.D.	LA ABASTECEDORA CR. 28 No.35-10/18/22/26/32	IU15-SEC66	66	SN	JAIR RIVERO MASOLA	1045431704	140.000,00
CON E.D.	LA ABASTECEDORA CR. 28 No.35-10/18/22/26/32	IU15-SEC66	66	SN	JHON FREDY MURILLO LLANO	70353710	200.000,00

SN: Sin número de contrato

TOTAL

64.080.872,00


JOSE DAVID BENAVIDES MONTES
Contador UARIV
TP. 73820-T